TOMO XXX MONTEVIDEO, Jueves 27 de Febrero de 1913 Núm. 2176

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.60 |
| » trimestre | » | 1.50 |
| » semestre | » | 3.00 |
| » año | » | 6.00 |
| Número del día | $ | 0.10 |
| » atrasado del mes corriente | » | 0.20 |
| » » de años anteriores | » | 0.50 |

CAMPAÑA

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ | 2.10 |

EXTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por año, adelantado | $ | 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

## SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias —

*Decreto.* Prohibe la caza en el presente año, con excepción de la de liebres (página 385).

— Establece la forma de reembolso del importe de pasajes, adelantados á inmigrantes á la República (página 385).

— Reglamentación de las leyes del drawback y de admisión temporaria (página 385).

— Reglaméntase la ley de 16 de Diciembre de 1912, sobre marcas y señales (página 387).

*Mensaje* á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el cual se conceden franquicias, etc. para el establecimiento de las fábricas y empresas de colonización que se mencionan (página 387).

— del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiéndole un proyecto de ley relativo á exoneración de impuestos aduaneros, á los vagones y carros destinados á motores agrícolas (página 388).

— á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, que fija el mínimum y máximum de derechos de exportación, sobre determinados productos de saladero y matadero (página 388).

## PARTE OFICIAL

### Ministerio de Industrias

*Decreto.* Prohibe la caza en el presente año, con excepción de la de liebres.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

(Carpeta 343|1913).

Visto el pedido de prohibición de la caza durante el año en curso, formulado por la Comisión Central de Defensa Agrícola;

Atento á que esa prohibición responde á la necesidad de conservar las crías útiles á la agricultura, hoy en estado precario;

Considerando lo dispuesto en los artículos 3.o y 16 de la ley de Octubre 28 de 1911, 7.o del decreto reglamentario de la misma y 732 del Código Rural,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese durante el corriente año la caza, con excepción de la de liebres, quedando los que violaren está disposición sujetos á la penalidad que la ley establece.

Art. 2.o La Comisión Central de Defensa Agrícola proyectará, á la mayor brevedad, una reglamentación de la caza que contemple las necesidades de la agricultura.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

---

*Decreto.* Establece la forma de reembolso del importe de pasajes, adelantados á inmigrantes á la República.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

(Carpeta 507|1911).

En mérito de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 18 de Junio de 1890, sobre fomento de la inmigración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El reembolso de pasajes anticipados que reglamenta el artículo 4.o del decreto de Marzo 2 de 1912 se verificará en dos años y medio á contar desde la llegada del inmigrante, por cuotas semestrales de 20 o|o del total abonado, que consignará el peticionario ó fiador en la forma que establece el ya mencionado artículo 4.o del decreto de Marzo 2 de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

---

*Decreto.* Reglamentación de las leyes del drawback y de admisión temporaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

(Carpeta 479|1913).

El Presidente de la República, reglamentando la ley de drawback y de admisión temporaria, de 15 de Julio de 1911, ampliada por la de 12 de Octubre de 1912,

DECRETA:

*Diferencias entre el drawback y la admisión temporaria. — Artículos que ya gozan de sus beneficios.*

Artículo 1.o Existe drawback cuando el importador paga derechos de importación sobre determinados artículos y obtiene la devolución de lo pagado á la Aduana, una vez que efectúe la reexportación de esos mismos artículos, en el estado en que los recibió ó después de transformados ó elaborados industrialmente en el país.

Existe admisión temporaria cuando el importador obtiene permiso para introducir libres de derechos determinados artículos á condición de reexportarlos, dentro de un plazo, después de transformados ó elaborados industrialmente en el país. El beneficio de la admisión temporaria se extiende á favor de los artículos que sean reexportados en forma de envase.

Art. 2.o Gozan actualmente del beneficio del drawback:

A) El lienzo de algodón introducido para la fabricación de bolsas de harina (ley de 29 de Octubre de 1905 y reglamento de la misma).

B) El material empleado en los envases de carnes conservadas y de carne tasajo (leyes de 20 de Octubre de 1888 y 16 de Noviembre de 1885 y disposiciones reglamentarias de 9 de Mayo y 14 de Noviembre de 1905).

C) Los artículos extranjeros que entran en la confección de sombreros nacionales (reglamentación del 20 de Septiembre de 1911). Goza actualmente de la admisión temporaria: la madera en bruto introducida por el aserradero de los señores Huffnagel, Plotier y Cía., de Paysandú, para ser reexportada después de aserrada y labrada (autorización otorgada en 1907).

*El drawback á favor de nuevos artículos*

Artículo 3.o Queda autorizado el drawback á favor de la arpillera y flejes de los fardos de lana y de cueros lanares que se exporten. La devolución de derechos se operará á razón de 14 centésimos por cada fardo de lana y de 12 centésimos por cada fardo de cueros lanares. Los fardos deben tener de 450 á 500 kilos de peso. No alcanzando á ese peso, la devolución se hará en la proporción correspondiente.

Los industriales que en adelante quieran ampararse al beneficio del drawback, deberán probar que en la elaboración de los productos exportados han empleado materias introducidas del extranjero sujetas á derechos de Aduana é impuestos adicionales.

La solicitud será presentada al Ministerio de Industrias y se resolverá previo

informe del Instituto de Química Industrial, de la Dirección de Aduanas y de la Dirección de Minas.

*La admisión temporaria á favor de los nuevos artículos*

Artículo 4.o Queda admitida la admisión temporaria á favor:

A) De los envases.
B) De las mercaderías destinadas á Exposiciones.
C) De los trigos.

Tratándose de otros productos se presentará en cada caso una solicitud especial al Ministerio de Industrias con especificación del artículo y de la transformación industrial á que está destinado.

Art. 5.o Autorízase la admisión de los siguientes envases:

A) Cascos armados ó desarmados introducidos por los saladeros para ser reexportados con productos industriales del establecimiento.

Podrá efectuarse la operación en los muelles de los mismos saladeros, si corresponden á puntos habilitados como Resguardos.

La declaración se hará en el acto de la importación de los cascos, firmándose á la vez una garantía por el importe de los derechos y adicionales para el caso de que no se efectúe la reexportación en el término de tres meses.

La Dirección de Aduanas dará instrucciones á las Receptorías sobre formas de contabilidad y medidas eficaces de fiscalización.

B) Bolsas para carbón de piedra que sean reembarcadas por el puerto de Montevideo dentro de los seis meses.
C) Bolsas de lienzo especial para harina, reexportadas por el puerto de Montevideo dentro de los plazos concedidos á la admisión de trigos.
D) Bolsas de arpillera para cereales, reexportadas dentro de los tres meses por el puerto de Montevideo y las Receptorías y Subreceptorías que autorice la Dirección de Aduanas.
E) Barracas vacías ó bolsas reexportadas dentro de los dos meses con cemento portland nacional.
F) Botellas y damajuanas vacías que sean reexportadas con líquidos dentro de los dos meses.

Art. 6.o Las mercaderías destinadas á Exposiciones deberán instalarse en locales que permitan la vigilancia aduanera.

La solicitud se presentará á la Dirección de Aduanas con la descripción del local, el detalle de los artículos que se introduzcan, el compromiso de pagar el personal extraordinario de vigilancia y el compromiso de abonar el monto de los derechos adicionales de importación para el caso de que no se reexporten todas ó parte de las mercaderías dentro del plazo que la Aduana conceda.

Quedará libre de derechos la mercadería donada por los expositores á la Asistencia Pública Nacional.

Art. 7.o La admisión temporaria de trigos se permitirá en las condiciones siguientes:

A) Los lotes importados no bajarán de mil kilos.
B) El importador manifestará el propósito de acogerse á la ley de admisión temporaria y firmará una garantía por el importe de los derechos é impuestos adicionales de importación que se hará efectiva si no se reexporta el producto elaborado dentro del término fijado.
C) La reexportación deberá efectuarse dentro del plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de la descarga del buque, de acuerdo con el porcentaje de una de estas dos fórmulas por cada cien kilos de trigo blando:

(Fórmula A)—Setenta kilos de harina entera, ó sea sin selección de tipos superiores de extracción; quince kilos de afrechillo; trece kilos de afrecho.

(Fórmula B)—Veintiún kilos de harina especial, ó sea de 30 o|o de extracción; cuarenta y ocho kilos de harina de primera; un kilo de harina de segunda; quince kilos de afrechillo; trece kilos de afrecho.

Se imputa el 2 o|o restante á desperdicios.

Al reexportarse cada partida, se declarará si corresponde al tipo de extracción A ó B. La Aduana verificará la exactitud de la declaración, á cuyo efecto exigirá de antemano á los interesados la muestra correspondiente.

En caso de duda sobre la identidad de los tipos de harina, se requerirá un informe pericial á la Cámara Mercantil de Productos del País, sobre la base de un muestrario oficial que se formará en la Aduana. Demostrada la existencia de un tipo de harina diferente del manifestado, será decomisada la partida entera de cuya exportación se trate.

D) Si dentro de los veinte días no se hubiera reexportado toda ó parte de la harina y subproducto, deberán los interesados llevarlos á los depósitos de Aduana, donde gozarán de tres meses de almacenaje libre. Vencido el plazo sin que la reexportación se haya efectuado, se solicitará despacho para consumo; se pagarán los derechos de importación, adicionales é intereses correspondientes, y se llevarán los antecedentes y constancias del despacho á la carpeta iniciada con el permiso de desembarco y la respectiva declaración de entrada de trigo.
E) Desde el 30 de Octubre de cada año hasta el 20 de Enero del año siguiente quedará suspendida la admisión temporaria de trigos, sin perjuicio de la descarga de los buques entrados al puerto con anterioridad á la primera de esas fechas.

Toda la harina y subproducto del trigo importado en admisión temporaria deberán estar embarcados, ó por lo menos depositados en la Aduana, antes del 20 de Noviembre de cada año. En su defecto abonarán los derechos, los adicionales y los intereses correspondientes.

F) Las operaciones de importación y reexportación podrán efectuarse por medio de despachantes ó por los mismos molineros, previa matriculación en la Dirección de Aduanas, con los requisitos exigidos para el registro de despachantes. El introductor de trigos no podrá transferir á otro molinero el derecho de reexportar harinas ó salvados. En todos los casos se firmará una declaración especial que contenga el nombre y ubicación del molino, el nombre del propietario y el compromiso expreso de abonar los derechos, los adicionales y los intereses si no se efectúa la reexportación en las condiciones reglamentarias.
G) Cuando el introductor tuviera más de una partida en cuenta corriente con la Aduana, cada "declaración de salida" expresará el número de la "declaración de entradas" á que corresponda.
H) Toda falsa declaración será penada con una multa igual al doble de la diferencia entre el valor corriente del producto declarado y del producto presentado.

La diferencia del valor será determinada por la Cámara Mercantil de Productos del País. La multa corresponderá íntegramente al denunciante, sea ó no empleado, y se hará efectiva juntamente con las costas y costos que se originen sobre el cargamento mismo.

I) La admisión temporaria de trigo y su reexportación en harinas y subproductos sólo se permitirá por el puerto de Montevideo.

*Disposiciones generales*

Artículo 8.o Cuando un artículo introducido en admisión temporaria no sea reexportado dentro del plazo acordado, pagará los derechos y adicionales con recargo del 6 o|o de interés anual desde la fecha de la introducción. Dicho interés se verterá en rentas generales.

Art. 9.o La exportación podrá hacerse por el total importado ó por cantidades parciales hasta completar ese total.

Art. 10. La Contaduría de Aduana, y las Receptorías en su caso, llevarán una cuenta corriente á cada introductor que se acoja á los beneficios del drawback ó de la admisión temporaria, exigiendo una declaración de entrada y un duplicado, con destino este último á la Oficina de Control General de Aduanas.

Art. 11. La Contaduría de Aduana observará diariamente el estado de las cuentas de admisión temporaria, y en caso de que venza un plazo sin que se haya verificado la reexportación correspondiente, liquidará los derechos con los adicionales é intereses que correspondan, pasará una boleta especial á la Tesorería para que efectúe su cobro y comunicará el hecho á la Dirección General de Aduanas.

Art. 12. Todos los establecimientos que se acojan á los beneficios del drawback ó de la admisión temporaria, estarán obligados á llevar libros de contabilidad, rubricados por la Dirección de Aduanas, cuyos asientos estarán permanentemente al día, tanto en las entradas y salidas sujetas al drawback ó admisión temporaria como en las entradas y salidas ordinarias de plaza.

La contabilidad de unos y otros asientos se llevará con la debida separación, para la más rápida y eficaz fiscalización. La Dirección General de Aduanas podrá examinar por medio de sus Inspectores, en todo momento, los asientos de esos libros y levantar inventario de las existencias de los establecimientos para averiguar su corrección de procederes.

Art. 13. La Dirección de Aduanas fiscalizará el cumplimiento del presente decreto y penará las contravenciones con suspensión temporal ó definitiva del permiso de introducir al amparo de la admisión temporaria ó del drawback, sin perjuicio del decomiso de la partida ú otras penas que correspondan. De sus resoluciones habrá apelación ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 14. Para la introducción y reexportación de artículos á favor del drawback ó de la admisión temporaria, se llenarán y firmarán los formularios siguientes:

*Declaración de entrada:* **por los siguientes artículos que serán reexportados bajo los beneficios de (drawback ó adm. temp.) con sujeción estricta á los plazos, penas y demás disposiciones del presente decreto reglamentario:**

| Marcas | Números | Cantidad y envases | Contenido | Derechos de Aduana incluso el 5 °/o | 3 °/o Puerto | 1/2 °/o Consular | 1 1/2 °/oo Patente de Giro | Impuestos Internos | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

**Fecha y firma..................**

*Declaración de salida:* **por artículos que fueron introducidos á beneficio de (drawback ó ad. temp.) por la Aduana de.......... con fecha.......... y según declaración de entrada N.° ..............**

| DETALLE DE ENTRADA | | | | | DETALLE DE SALIDA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MARCAS | N.° | CANTIDAD Y ENVASE | | CONTENIDO | MARCAS | N.° | CANTIDAD Y ENVASE | | CONTENIDO |
| T. | 1/000 | 1000 | Bolsas | Trigo blando con 100.000 kilos | N | 1/700 | 700 | Bolsas | 70.000 kilos harina entera |
| | | | | | | | 300 | » | 15.000 kilos afrechillo |
| | | | | | | | 260 | » | 13.000 kilos afrecho |

**Los envases corresponden á los introducidos en admisión temporaria con fecha......... según declaración de entrada N.° ...............**

**Fecha y firma..................**

**Art. 15. Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y publíquese.**

**BATLLE Y ORDÓÑEZ.**
EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

---

*Decreto.* Reglaméntase la ley de 16 de Diciembre de 1912, sobre marcas y señales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

(Carpeta 356|912).

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 16 de Diciembre de 1912, sobre marcas y señales,

DECRETA:

Artículo 1.o El valor de cada marca ó señal oficial se distribuirá en la forma siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Por derecho de figura ........ | $ | 15.00 |
| Por derecho de Registro General | " | 2.00 |
| Por derecho de Registro Departamental ............... | " | 1.00 |
| Por derecho á la orden de canje para la Jefatura ......... | " | 2.00 |
| | $ | 20.00 |

Los duplicados de marcas y señales abonarán los mismos derechos que los originales, con excepción del derecho de figura.

El sellado de cada boleto se pagará de acuerdo con la ley anual respectiva.

Estas disposiciones empezarán á regir después que el Estado expropie los actuales sistemas de marcas y adquiera un sistema de señales. Mientras eso no ocurra, continuarán cobrándose los derechos que hasta ahora han regido.

Art. 2.o Además de los Agentes Departamentales de que habla el artículo 13 de la ley, la Oficina podrá tener otros en los puntos que juzgue convenientes á la más fácil venta de las marcas y señales.

Los agentes de marcas y señales serán también los encargados de la venta de la libreta oficial del hacendado. Gozarán por este concepto de una comisión de 10 o|o.

Art. 3.o Las Jefaturas Políticas levantarán por intermedio de los comisarios el padrón de las marcas y señales existentes. A ese efecto, la Oficina de Marcas y Señales remitirá á cada Jefatura, juntamente con las instrucciones necesarias, formularios talonarios numerados, en los que se hará constar:

A) Nombre y apellido del propietario del boleto.
B) Un facsímil de la marca, número, serie y sistema á que pertenece.
C) Un facsímil de la señal, si es de ganado mayor ó menor y descripción de la misma.
D) Departamento y sección policial para que ha sido expedido.
E) Número del Registro General y del Libro, y si es de primera ó de segunda serie.
F) Fecha de su expedición.

Art. 4.o Los comisarios devolverán los formularios á los Jefes Políticos á medida que los vayan llenando, y éstos, á su vez, los remitirán de inmediato á la Oficina de Marcas y Señales, á fin de habilitarla para hacer su revisación y formar los registros alfabéticos.

Art. 5.o La libreta oficial del hacendado se abrirá con el inventario exacto de las existencias.

El 31 de Diciembre de cada año se hará un balance y se pasarán los saldos al 1.o de Enero siguiente.

Los propietarios de ganados que no lleven libreta serán denunciados por la Inspección de Ganadería y Agricultura y sufrirán las sanciones legales que correspondan.

Art. 6.o La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura realizará la propaganda tendiente al rápido y exacto cumplimiento de la ley de marcas y señales y de la presente reglamentación.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
FELICIANO VIERA.

---

*Mensaje* á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el cual se conceden franquicias, etc. para el establecimiento de las fábricas y empresas de colonización que se mencionan.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad las cuatro adjuntas representaciones industriales.

En la primera de ellas se piden las siguientes bases para el planteamiento de una fábrica de máquinas, rieles, alambres, tirantes, vigas, barras, planchas, chapas, tornillos, tuercas, clavos y demás artefactos de hierro y acero, con un millón de pesos de capital de instalación:

A) Mantenimiento de las tarifas aduaneras vigentes, durante el lapso de tiempo de quince años;

B) Exoneración de derechos de importación á las materias primas;

C) Exención de derechos al carbón mineral;

D) Exención de derechos de importación á favor de los productos de la fábrica proyectada.

En la segunda se piden las siguientes bases para el planteamiento de una fábrica de tejidos de algodón y colonia agrícola anexa, con capital de instalación de cuatrocientos mil pesos:

A) Exención de derechos de importación y patentes á favor de todos los materiales de primera instalación de la fábrica y colonia agrícola axena;

B) Exención de los mismos derechos á favor del algodón y materias primas destinadas á su elaboración, durante quince años;

C) Exención durante quince años de contribución inmobiliaria y de patentes de giro;

D) Obligación de compensar cualquier impuesto futuro sobre los productos de la fábrica, mediante una suba proporcional en los derechos de Aduana;

E) Expropiación por cuenta del Estado de mil quinientas hectáreas, la mitad con destino al cultivo del algodón, debiendo su importe ser reembolsado por la Empresa en treinta anualidades garantidas hipotecariamente;

F) Pago del pasaje de ochenta familias obreras, compuestas de cuatrocientas personas, con destino á la fábrica y colonia anexa.

En la tercera se piden diversas franquicias y privilegios para el planteamiento de una fábrica destinada á la elaboración de la fibra del lino.

En la cuarta se solicita pasaje libre para cuarenta familias destinadas al cultivo de la remolacha en la fábrica de azúcar de La Sierra.

Lo que buscan fundamentalmente las tres primeras representaciones es la seguridad de que durante un plazo dado no serán disminuídos los derechos de Aduana sobre las mercaderías extranjeras similares, ni tampoco derogadas las franquicias industriales que rigen actualmente.

En un país proteccionista como el nuestro no constituyen ciertamente un peligro esas alteraciones. Pero desde que existe duda entre los capitalistas extranjeros, valdría la pena de asegurar la vigencia del actual régimen de derechos aduaneros y de franquicias industriales durante el mismo lapso de tiempo de diez años que establece la ley de Octubre 12 del año próximo pasado para la exoneración de contribución inmobiliaria y de patentes de giro.

En cuanto á la adquisición de tierras para la fábrica de hilados, considera el Poder Ejecutivo que la ley debe limitarse á autorizar la expropiación en las condiciones generales, ó sea corriendo la Empresa con todos los desembolsos. El pago de pasajes se presta, en cambio, á un ensayo práctico, encaminado á demostrar el grado de eficacia de ese sistema aplicado á la importación de familias de agricultores con destino fijo desde su arribo al país, y puede en consecuencia acordarse la mitad de su importe como base de estudio para la sanción de una ley general que el Poder Ejecutivo propondría oportunamente á Vuestra Honorabilidad.

Responde á ese orden de ideas el proyecto adjunto, de carácter general, en lo que atañe al régimen tributario, siempre que se trate de Empresas con un capital en instalaciones inmobiliarias que no baje de cuatrocientos mil pesos, que el Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad con las protestas de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
EDUARDO ACEVEDO.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

(Carpeta número 356|913).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder por diez años las franquicias aduaneras que acuerda la ley de Octubre 12 del año ppdo., y el mantenimiento, durante el mismo lapso de tiempo, del margen de protección aduanera que existe actualmente con relación á los productos extranjeros similares.

Esas concesiones sólo serán acordadas cuando se trate de incorporar al país fábricas ó establecimientos industriales cuyo capital de instalaciones inmobiliarias no baje de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000.00).

Art. 2.o Autorízase la expropiación de terrenos de pastoreo hasta mil quinientas hectáreas, con destino á la instalación de una fábrica de hilados y colonia anexa, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la obra. El costo será de cargo de la Empresa.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá conceder hasta el cincuenta por ciento de los pasajes de tercera clase para la importación de ochenta familias con destino á la fábrica de hilados y colonia agrícola anexa y de cuarenta familias con destino al cultivo de la remolacha en la fábrica de azúcar de La Sierra.

Art. 4.o Los trabajos de instalación deberán empezar dentro del año subsiguiente al otorgamiento de la concesión por el Poder Ejecutivo y quedarán terminados dentro de los dos años.

EDUARDO ACEVEDO.

---

*Mensaje* del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiéndole un proyecto de ley relativo á exoneración de impuestos aduaneros, á los vagones y carros destinados á motores agrícolas.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

Honorable Asamblea General:

La conducción de los productos agrícolas y ganaderos á las estaciones ferrocarrileras constituye uno de los problemas más palpitantes de nuestra vida rural.

Existen, sin embargo, en el país centenares de motores que pueden y deben utilizarse para el transporte de la carga, luego de concluído su trabajo principal de roturación de la tierra. Es lo que hacen corrientemente los países que dan orientación á los progresos agronómicos. Y es también lo que nosotros debemos apresurarnos á hacer.

A ese propósito responde el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad. Durante el plazo de cuatro años quedarían exonerados de toda clase de derechos aduaneros los vagones y carros destinados á motores agrícolas, con el doble fin de estimular la importación de modelos extranjeros y de provocar la fabricación nacional.

El Poder Ejecutivo acompaña varios antecedentes ilustrativos y saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

(Carpeta 356|913).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el plazo de cuatro años, á contar de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo podrá exonerar de derechos de Aduana y de derechos adicionales á los vagones y carros destinados á motores agrícolas.

Art. 2.o Vencido el referido plazo de cuatro años, quedarán restablecidos y en plena vigencia los derechos de Aduana y adicionales que existen actualmente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO.

---

*Mensaje* á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, que fija el mínimum y máximum de derechos de exportación, sobre determinados productos de saladero y matadero.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

Honorable Asamblea General:

Los exportadores de huesos, polvos de huesos y residuos de mataderos y saladeros sostienen en la solicitud adjunta que por el momento no tiene objeto práctico el derecho de exportación de 20 o|o que establece el artículo 11 de la ley de 12 de Octubre de 1912. Sus conclusiones están robustecidas por las Oficinas Técnicas del Ministerio de Industrias, que afirman también que la aplicación de abonos supone un grado de cultura agronómica que todavía no ha alcanzado nuestra campaña. La obra de la propaganda y de las demostraciones prácticas está comprendida en el programa de las Inspecciones Agronómicas y ha empezado á realizarse ya. Pero salta á los ojos que mientras esté pendiente de formación el mercado interno, no conviene trabar la corriente de exportación que existe actualmente.

Viene á pedir, pues, el Poder Ejecutivo á Vuestra Honorabilidad la modificación de la referida disposición legal. De acuerdo con el proyecto adjunto, el derecho de exportación oscilaría del 5 al 20 o|o. El Poder Ejecutivo mantendrá el mínimum mientras la agricultura nacional no promueva una demanda seria, y recargará el gravamen una vez que esa demanda se haga sentir. Tal es la orientación de la reforma.

El Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 22 de 1913.

(Carpeta 2032|912).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El derecho de exportación sobre los huesos, cenizas ó polvos de huesos y residuos de saladeros y mataderos, que establece el artículo 11 de la ley de Octubre 12 de 1912, tendrá un mínimum de 5 o|o y un máximum del 20 o|o. El Poder Ejecutivo hará la fijación consultando las condiciones del mercado interno.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de Antonio Farachio, peón de obras municipales, solicitando jubilación.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas relacionada con la expedición de una patente para un automóvil de Anello Batista.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente relativo á la instalación de un laboratorio químico municipal en Paysandú.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la Comisión Departamental de la Liga contra la Tuberculosis, relativo á la donación de un terreno municipal para la instalación de un Sanatorio.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la efectividad de una multa por infracción á la ordenanza de mercados, elevados por la Intendencia Municipal de Florida.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, relacionada con el nombramiento de Secretario interino de la Junta, por enfermedad del efectivo.

—Al Ministerio de Hacienda—Relación de las inscripciones de compraventas de bienes raíces en Artigas por Enero ppdo.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de los señores W. Cooper y Nephews, sobre construcción de una fábrica de sarnífugos y garrapaticidas, adjuntando planos.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de la Comisión Auxiliar del Tala, relativo á la construcción de un puente en el arroyo Macana en el camino que va á San Ramón.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de la Comisión Auxiliar de Pando, relativo al arreglo del camino vecinal que conduce á la balsa de la Colonia "El Condado", sobre el arroyo de Pando.

—A la Contaduría General—Escrito de Jenaro Gilbert solicitando el pago de suministros á la policía de Tacuarembó, que se adeudan á don José A. Echenaguería y á don Juan B. López.

—Jefatura Política del Salto—Comunica el traslado del escribiente de la 4.a sección á la 7.a y el de ésta á la 4.a interinamente.

Escrito de Jenaro Gilbert solicitando el pago de suministros á la policía de Tacuarembó, que se adeudan á los señores Juan Espada y Manuel Lago.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Francisco Sena, sobre pensión.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Jefatura Política de Tacuarembó, comunica que ha sido suspendido el escribiente Ernesto R. Schustter.

—Se manda presentar en forma—Escrito del auxiliar de la Junta Electoral de Montevideo, solicitando que se le determinen sus deberes y atribuciones.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Expedientillo relativo al mal estado de los water-closet de la cárcel.

—Se manda archivar—Expedientillo de la Jefatura Política de Canelones, solicitando recaudos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Jefatura Política de Soriano, cuenta por servicio fúnebre de una pensionista.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expedientillo de Santos Acuña, solicitando cédula de inválido.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expedientillo relativo á la adquisición de un terreno.

—Al Consejo de Protección de Menores—Su nota relativa á la formación de Subcomisiones en varios pueblos de Minas.

—Al Ministerio de Hacienda—Comunicación de la Cámara de Representantes sobre nombramientos de señores diputados para la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

—Jefatura Política de Tacuarembó—Giro por $ 1.90, importe del sobrante del comisario de órdenes.

—A la Jefatura Política de la Capital—Escrito de Juan R. Altamirano solicitando cédula.

—Al "Diario Oficial"—Expediente relativo á la provisión de papel.

—Pasan á Contaduría General:

Ferrocarril Midland del Uruguay—Cuentas por Noviembre.

Idem ídem—Cuentas por Octubre.

Idem Noreste del Uruguay — Cuentas por Octubre y Noviembre.

Jefatura Política de Colonia—Cuentas por Enero.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### DESPACHO DEL MINISTRO

Legación de Francia — Comunica que ha sido designado el señor Jonnart para desempeñar la cartera de Negocios Extranjeros.—Se acusa recibo, agradeciendo.

—Legación en Francia — Remite traducción de las notas cambiadas con el Ministerio de Negocios Extranjeros con motivo de la designación de Mr. Jonnart para desempeñar esa cartera.—Se acusa recibo.

—Legación en Italia—Con nota número 28, de 18 de Enero ppdo., confirma un telegrama y hace conocer la forma en que dió cumplimiento á una gestión que le encomendó el Ministerio.—Se acusa recibo.

—Legación de los Países Bajos—Comunica que su Gobierno se propone reunir, en el mes de Junio próximo, una Conferencia en La Haya, con el objeto de examinar la posibilidad de depositar las actas de ratificación de la Convención Internacional del Opio.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú—Comunica que su Gobierno ha resuelto postergar hasta la segunda semana del mes de Noviembre próximo la reunión de los Congresos Médicos VI Panamericano y V Latino-Americano.—Se comunica al Ministerio del Interior y se acusa recibo agradeciendo.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Hacienda

### RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1913.

1—Autorízase la devolución á la señora Luisa B. de Paret de la suma de pesos 4.35, abonada de más por Contribución Inmobiliaria.

2—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo detallados en su solicitud número 174.

3—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de $ 120.00 en la adquisición de una caja de hierro destinada á la Administración de Rentas de Artigas.

4—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de pesos 60.18, invertida en Enero ppdo. en gastos de telegramas y comisiones de giros.

5—Acéptase la fianza que propone el Receptor en comisión de la Receptoría de Santa Rosa, don Eduardo D'Espaux, en la persona de su hermano político, don Romeo Aprile.

6—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rocha de la suma de $ 4.50, invertida en publicaciones.

7—Autorízase á la Dirección de Aduanas para reintegrar al guarda de 2.a clase de la Receptoría de la Colonia, don Conrado Méndez, la suma de $ 29.30, en vez de $ 24.30, como por error se estableció en la resolución de 31 de Enero próximo pasado.

8—Nómbrase Revisadores de Patentes de Giro de la Capital para los negocios ambulantes y los establecidos en parques y playas, á los señores Marinol Macea Báez y Mario Fariña.

9—En el expediente relativo á la denuncia formulada contra los señores Domino y Dotto, por infracción á la ley de 2 de Mayo de 1910, se resuelve confirmar la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 31 de Diciembre del año próximo pasado.

10—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para contratar con los señores agrimensores Rosendo é Isaac C. Díaz, por la suma de $ 17. 000.00, los trabajos de empadronamiento de la propiedad raíz rural del Departamento de Colonia.

11—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 19 de Agosto de 1912, sobre instalación del servicio de aguas corrientes en la casilla de los empleados que prestan servicios en el muelle "Maciel", aceptándose el nuevo presupuesto por la suma de $ 67.80, para llevar á cabo dichas obras.

12—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 40.00 en los gastos que demande la tasación de nuevas construcciones y propiedades en los centros de población de "Sarandí Grande", "Goñi" y otros del Departamento de Florida.

14—Exonérase de los derechos de Impuestos Internos para liquidar en su presupuesto la suma de $ 15.00 mensuales,

para gastos de movilidad del inspector de circunscripción de campaña, don Miguel D. Fúster.

14—Exonérase de los derechos de Impuesto interno que corresponderán á un cajón de tabaco tomado de contrabando por el empleado de la Inspección de Receptoría de la Frontera Sud, don Tomás Lúcas.

15—Autorízase la devolución á don Rodolfo Favaro de la suma de $ 5.05, abonada de más á la introducción de lienzo empleado en envases de harina exportada.

16—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga la inversión por la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 17.00 en componer y pintar el bote del Resguardo de La Barra.

17—Autorízase la inclusión en el presupuesto de la Oficina de Empadronamiento de San José de los sueldos de los siguientes empleados: Jefe técnico, agrimensor don Prudencio Montagne; auxiliares, Mozart Montagne, Andrés Viera y Lizardo Ruiz; portero, Florismán Abreu, hasta el 15 del corriente mes.

18—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 70.00 en gastos que demandará el empadronamiento de las propiedades construídas en la ciudad de Cerro Largo en los barrios "Tacuarí", "López", "Mendoza" y otros.

19—Desígnase revisadores de impuestos de 1.a clase en comisión, del Departamento de Durazno, y mientras dure la suspensión de los titulares, á los señores Alberto Mazzeo, Aurelio Artigas, Adolfo López y Ramón Souza.

20—Nómbrase guarda de 2.a clase de la Receptoría de la Colonia en reemplazo de don José Méndez, que se jubiló, á don Conrado R. Méndez.

21—Autorízase á la Aduana para abonar cinco días de sueldo al suplente que reemplazó al auxiliar de costa don Manuel Diago.

22—Acéptase la fianza que propone el señor Alberto S. Quintana, Administrador de Rentas de Paysandú, en la persona del diputado don Julio Muró, hasta la suma de $ 5.000.00.

23—Autorízase la inversión por la Receptoría de Cerro Largo de la suma de $ 60.00 en las reparaciones necesarias al Resguardo de Carpintería.

24—Autorízase el abono á don Justo Moreira, por la Receptoría de la Colonia, de la suma de $ 30.00, proveniente de trabajos de carga y descarga de carbón para los vapores al servicio de la Aduana.

25—Autorízase la inversión por la Receptoría de Cerro Largo de la suma de $ 100.00 en la demolición de un cerco para ensanche del terreno destinado á fiscalización de vehículos y reconstrucción del mismo en paraje conveniente.

26—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para contratar con la Usina Eléctrica de Montevideo la instalación de 11 lámparas de arco voltáico por la sma de $ 1.299.04.

27—Se manda pagar á los talleres gráficos del Estado la suma de setecientos treinta y dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 732.35) por impresión de títulos y formularios.

28—Se manda entregar al Consejo de Administración del Puerto la suma de $ 706.66 para pago del personal de motoristas de las grúas eléctricas del Puerto por el mes de la fecha.

29—Habiéndose padecido error en la resolución de 6 de Diciembre de 1911, respecto al monto total de la fianza propuesta por el señor Receptor de Aduanas del Salto, fíjase ésta en la suma de $ 3.000.00, en vez de $ 6.000.00.

30—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra por la suma de noventa y cuatro pesos ($ 94.00), importe de una pieza de repuesto para la grúa á vapor del puerto de La Paloma.

31—Orden de pago á que hace referencia el número anterior.

32—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rocha de la suma de $ 6.18, invertida en Enero ppdo. en gastos de telegramas y comisiones de giros.

33—Autorízase el descargo á la Receptoría del Salto de la suma de $ 80.09, invertida en Enero ppdo. en telegramas y comisiones de giros.

34—Apruébase el proyecto de reglamento y tarifa para la provisión de agua á los buques formulado por el Consejo de Administración del Puerto.

35—Autorízase la inversión por la Receptoría de San Eugenio de la suma de $ 30.00 en la colocación de dos cancelas en la juridicción del Pintado.

36—Se resuelve aceptar la forma de pago propuesta por la fabricante de tabacos señora Isabel P. de Loureiro, de los $ 279.12 que adeuda por concepto de impuesto de tabacos.

37—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 363.64 para la instalación de alumbrado eléctrico en las oficinas de los Resguardos, Mercado de Frutos, Florida, Capurro Nuevo, Misiones, Maciel y Sud.

38—Autorízase la inversión por la Receptoría de Rocha de la suma de $ 82.92 en reparaciones que necesita la casilla del Resguardo de La Paloma.

39—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento veinticinco pesos sesenta y dos centésimos ($ 125.62) por pasajes expedidos en Octubre del año próximo pasado.

40—Habiendo fallecido el Agente de Sellos y Timbres don José Dreyer, nómbrase en su reemplazo á doña María W. de Penthereatts.

41—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central de Uruguay la suma de ciento veintisiete pesos setenta y dos centésimos ($ 127.72) por pasajes expedidos en Noviembre del año próximo pasado.

42—Acéptase la renuncia presentada por don Eugenio Heijo del cargo de Jefe de Sección de Impuestos Internos en la Administración de Rentas de Canelones, y nómbrase para subrogarlo á don Eudoro Melo.

43—Nómbrase auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Artigas á don Ulises Serrano.

44—Nómbrase jefe de la Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Artigas á don Felipe Gómez.

45—Se resuelve prorrogar hasta el 1.o de Abril próximo el plazo establecido en el artículo 9.o del decreto reglamentario de la ley de Patentes de Giro para la Capital, en lo que respecta al despacho de bebidas.

46—Declárase natural la partida de 4.631 litros de vino elaborada por los bodegueros de Colonia, señores Bayo, Bianchi, Cuculié y Pérez.

47—Autorízase la devolución á varios contribuyentes del Departamento de Colonia de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por Contribución Inmobiliaria, dentro de la de $ 247.84.

48—Autorízase la devolución á don Tomás C. Martínez de la suma de $ 9.75, abonada de más por Contribución Inmobiliaria.

49—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) para pago de las obras de ampliación en los trabajos de empadronamiento del Salto.

50—Orden de pago á que hace referencia el número anterior.

51—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 26.00, importe de pasajes expedidos en Noviembre del año ppdo., por cuenta de este Ministerio.

52—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 22.75, importe de pasajes expedidos en los meses de Agosto, Septiembre y Noviembre del año ppdo.

53—Declárase separado de su cargo al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don Luis Eduardo Acosta.

54—Por razones de mejor servicio se resuelve hacer cesar en el desempeño de sus cargos á los guardas de 3.a clase del Resguardo de la Capital, don Miguel Sarli, don A. del Monte y al de 4.a, don Salvador Pérez.

55—Acéptase la renuncia presentada por el empleado de la Sección Empadronamiento don Nicanor S. Urrutia.

56—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para tomar un empleado en comisión por el término de cuatro meses, designándose á don Tomás C. Vila Gomensoro.

57—Apruébanse los trabajos de empadronamiento del Departamento de Rivera, conforme á lo determinado por el artículo 15 del decreto correspondiente de 12 de Enero de 1912.

58—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de $ 2.125.00 para ser entregada al agrimensor Orosmán Acosta Viera, jefe técnico de los trabajos de empadronamiento del Departamento de Rivera.

59—Autorízase el descargo á la Receptoría del Carmelo de la suma de $ 32.88, invertida en Enero ppdo. en gastos de telegramas, etc.

60—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 11.00 para pago de la impresión de avisos sobre llamado á licitación para la construcción de una falúa.

61—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para disponer de la suma de $ 12.00 mensuales, destinados á cubrir el aumento de alquiler de la casa que ocupa la Administración de Rentas de Canelones.

62—Autorízase á la Aduana para descontar de la primera renta que tenga que vertir, la suma de $ 74.25, para ser entregada al Escribano de Aduana, por error padecido al efectuar los asientos en el libro de caja, en los meses de Diciembre y Enero últimos.

63—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la condición impuesta por la gerencia del establecimiento de la señora Viuda de Harrat, con respecto á las obras á efectuarse en el vapor "Yaguarí".

64—Nómbrase á don Teodoro Belino revisador de Impuestos Internos del Departamento de Treinta y Tres, en lugar de don Nemesio Muñoz que se encuentra suspendido.

65—Autorízase la devolución al contribuyente don Mariano Comas de la suma de $ 2.60, abonada de más por Contribución Inmobiliaria.

66—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 32.96, invertida en telegramas y comisiones de giros en Enero ppdo.

67—Acéptase la renuncia del auxiliar 4.o de la Contaduría General de la Nación, Eduardo Roggé (hijo), nombrándose en su reemplazo á don Orencio Gutiérrez.

68—Fíjase en $ 460.00 la cantidad adeudada por don Máximo Vogler en el expediente respecto á escrituración de chacras á varios pobladores de la ex colonia "Santa Teresa".

69—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rivera de la suma de $ 20.64, invertida en Diciembre ppdo. en transmisión de telegramas.

70-71—Elévanse con mensaje á la Honorable Asamblea General las cuentas generales de la Administración Pública correspondientes al ejercicio económico 1911-1912.

72—Acéptase la renuncia presentada por el oficial de 1.a clase de la Receptoría del Salto don Francisco Forteza, nombrándose en su reemplazo al de 2.a don Arturo Rotffus y en lugar de éste á don Juan Gallegos.

73—Cédula de pensionista de la Nación á favor de la señorita María S. Viana.

74—Se resuelve que el señor Agente Fiscal Letrado del Salto interponga el juicio de expropiación de dos fincas situadas en la manzana 39 de la ciudad del Salto, destinadas con otro bien del Estado para el edificio del Juzgado, Correos y Administración de Rentas.

75—Declárase al señor Emilio Vidal jubilado del cargo de jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos, con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.100.00.

76—Habiendo sido declarados cesantes en el desempeño de sus funciones por razones de mejor servicio los guardas de 3.a clase del Resguardo de la Capital don A. Delmonte, don Miguel Sarli y don Luis E. Acosta, y el de 4.a don Salvador Pérez, nómbranse para ocupar los cargos de guardas de 2.a clase á los de 4.a don Esteban de Santiago y don Tomás Castro y patrón de falúa á don Nicolás Lecuna, y para guardas de 4.a clase á los supernumerarios don Martín Ramírez, don Adolfo Oxchefwud y al ciudadano don Pedro Ortiz.

77—Vacante el cargo de jefe de la Sección Empadronamiento de la Dirección de Impuestos Directos, nómbrase para ese puesto á don Viterbo Gamarra; en lugar de éste, á don Carlos M. González Díaz; en su reemplazo, á don Julio M. Clavelli; en lugar de éste, á don Avelino Gerona; en su reemplazo, al auxiliar 1.o Ambrosio Carranza que será sustituido por el 2.o don Rogelio Muñoz y en su reemplazo al auxiliar Carlos Trianón, y para este último cargo á don Juan C. Villademoro.

78—Vacante el cargo de jefe de Sección de Impuestos al Alcohol, etc., de la Dirección de Impuestos Internos, nómbrase para ese puesto á don Juan da Costa; en lugar de éste, á don Alberto Birabén Muñoz; en su lugar, á don Alfredo V. Viera; en lugar de éste, á don Ambrosio Astengo; en su lugar, á don Roberto Pérez Díaz; en reemplazo de éste, á don Arturo L. Martínez; en su reemplazo, á don Genaro Simonelli; y en su lugar, á don Juan F. Murias; en reemplazo de éste, á don Julio M. Sáenz; en su lugar, á don Francisco A. Geisbusch; y en lugar de éste á don Justo Zapater García.

*La Secretaría.*

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

B. y N. Solari, Antonio Galli.

DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Antonio Borda y Cía., Nicolás Balbela.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

### DESPACHO DEL MINISTRO

Cámara de Comercio — Efectuado el desgloce del poder presentado por el señor Evans Thorntonn, en representación de la Compañía The Daimler Motor Company Limeted, vuelven á informe los antecedentes relativos al registro de la marca "Daimler".

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Vuelven los antecedentes relativos á la renuncia presentada por la señorita Micaela Sombide del cargo de jefe de Sucursal de reemplazo, la cual no acepta por los fundamentos que se expresan.

—A la Biblioteca del Ministerio pasan 25 ejemplares de la publicación número 3 de la Oficina Central de Defensa Agrícola titulada "Diaspis Pentagona".

—Oficina Central de Defensa Agrícola — Nota de Nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América adjuntando el informe XIV (1911-1912) producido por el Director del Servicio Entomológico de Minesota, sobre la langosta y otros temas.

—A la Biblioteca del Ministerio pasa el Boletín número 6 Comercial del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal.

—Ministerio del Interior — Para la resolución que corresponda pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo se libre orden de pago por la suma de $ 1.144.78, importe de los gastos efectuados con motivo de la construcción de la línea telefónica en la Jefatura Política del Departamento de San José.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Comisión de Colonización comunicando la forma en que ha quedado constituída.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Vuelve su nota por la cual solicita el envío de ejemplares del Reglamento de la Sección Importación y Exportación y Lazareto y Sección Tabladas y Abasto de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, los cuales se acompañan.

—Ministerio de Obras Públicas — Para la resolución que corresponda pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Otto Uhde, de Hamburgo, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un método de combustión de desperdicios".

—Instituto de Química Industrial — Nota de nuestro Consulado en Nueva York dando cuenta de los trabajos emprendidos para la compra de libros destinados á ese Instituto.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que corresponda pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan M. Bauzá pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en toda clase de calzado, etc.".

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan M. Bauzá pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado: "Mejoras en la fabricación de calzado, etc.".

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 25 del corriente mes.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan M. Bauza pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado: "Mejoras en los calzados de lona".

—Inspección de Colonización é Inmigración é Inspección de Ganadería y Agricultura —, Por su orden pasa para su impresión y divulgación entre los hacendados el proyecto de contrato de inmigrantes formulado por los señores Richling y César Montero Bustamante.

—Contaduría General de la Nación y Comisión de Distribución de Semillas — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 30.000.00 á favor de esa Comisión para poder atender debidamente al desempeño de sus cometidos.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Vuelven los antecedentes relativos á su comunicación con la cual acompaña una nómina de los trabajos más urgentes que podrán efectuarse mientras los Inspectores Volantes se ocupan de instalar sus oficinas.

—Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Hacienda, Instrucción Pública, Guerra y Marina, Comisión Central de Defensa Agrícola é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Notas transcribiendo el decreto por el cual prohíbese durante el corriente año la caza, con excepción de las liebres.

—Contaduría General de la Nación — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la amortización que solicita para invertir la suma de $ 3.065.00 en obras de ampliación del local destinado al laboratorio del lazareto cuarentenario, adquisición de útiles para el mismo, de carpintería, muebles para varias Secciones de la Inspección y adquisición de dos carros para el transporte de carnes decomisadas al horno crematorio de Maroñas.

—Ingenieros agrónomos don Roberto Sundberg y José A. Otamendi (hijo) — Notas comunicándoles su designación para integrar la Comisión de Distribución de Semillas.

—Habiéndose resuelto lo conveniente, archívase la solicitud de la señora Ema Palla de Ponce pidiendo se le designe para ocupar la Jefatura de una Sucursal de Correos en la Capital.

---

MARCAS CONCEDIDAS

"Westminster" — De la Westminster Tobacco Company Lda., de Londres (Inglaterra).

"Envase" — De los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Etiqueta Especial Lysoform" — Idem idem.

"La Liebre" — Del señor Pedro A. Sierra, de Montevideo.

"Tijera" — De los señores Leonardo Cadenas y Cía., de Montevideo.

"Westfalia" — De los señores Hinderfeld, Marlignoni y Cía., de Montevideo.

"Custos" — De los señores Champigny y Cía., de París (Francia).

"Harmony" — De la Uniter Drug Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América).

"Japonesa" — De los señores Hervás González y Cía., S. en C. de Barcelona (España).

"Etiqueta Especial" — De The Simmons Manufacturing Company, de Kenosha, Wisconsui, Chicago, Illinois (Estados Unidos de América).

"Wolfe's Schiedam Aromatic Schnapps" — De la Udolpho Wolfe Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Alabardero" — De los señores Carrau y Cía., de Montevideo.

"Lancia" — De los señores Angelis Hnos., de Buenos Aires (República Argentina).

"Agua del Carmen" — De La Sociedad Helios, de Terragona (España).

"Pocitos" — De los señores Marfetán y Juanicó, de Montevideo.

"Lysoform" — De los señose Mendel

y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).
"Etiqueta Especial Lysoform" — Idem ídem.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Obras Públicas**

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza el pago de la cuenta de don Fortunato Bottel por la suma de $ 470.72, importe de trabajos realizados en el edificio que se construye para la comisaría de la 12.a sección del Departamento del Durazno en Los Tapes.

—Se ordena á la Dirección de Contabilidad y Tesorería proceda al pago de la cuenta de los señores Roy y Tecul por $ 34.30, importe de trabajos realizados en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 1.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente relativo al amanzanamiento de un terreno de los señores Trias Hnos., ubicado en la Estación Progreso.

—Se remite al Ministerio del Interior el expediente de los señores Juan Bourda contra Keisch y Prieto por cierre de un camino en Nueva Helvecia.

—Con lo informado por la Dirección de Ferrocarriles pasa al Ministerio del Interior, el expediente sobre entrega de una parcela de terreno al Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción del puente sobre el río Yi.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura para que prepare los recaudos necesarios para llamar á licitación pública, el expediente relativo á las reparaciones que son necesario efectuar en el edificio escolar número 6 de segundo grado del Carmelo.

—Con lo informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Carlos Mazzolino sobre desviación de un camino en la 6.a sección del Departamento de San José.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á la admisión de buques en el Dique Nacional.

—Pasa al guardaalmacén, á sus efectos, el pedido de útiles número 968 de la Administración General de Faros.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de Albino J. Olmos sobre determinación de categoría de un camino en Olmos (Departamento de Canelones).

—Se autoriza el pago del terreno que se expropia á don Enrique Lados necesario para la construcción de los puentes de San Francisco y La Plata en el Departamento de Minas.

—Se remite á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 16 del Ferrocarril Transcontinental sobre introducción libre de materiales.

—Al Ministerio de Industrias se remite una relación de las denuncias de minas de carbón, solicitada por el Instituto de Geología y Química Industrial.

—Sé autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que proceda al pago de las cuentas que se han presentado con motivo de las obras que se llevan á cabo en la Escuela de Veterinaria y que ascienden á $ 2.303.56.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio del Interior el proyecto de apertura de una avenida desde el puente de la calle Paysandú hasta el puerto de la ciudad de Mercedes.

—Se resuelve que la Dirección de Vialidad proceda al pago del terreno que se ha expropiado á la sucesión de don Eustaquio García, necesario para llevar á cabo las obras del puente que se construye sobre el arroyo La Plata (Minas).

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que proceda á su pago la cuenta de don Adolfo Morello por obras que ha realizado en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1 y que asciende á $ 50.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería relativa al pago de los certificados de obras del edificio en construcción para escuela en Cañada de Nieto (Soriano).

—Con lo informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa á la Intendencia Municipal del Salto el expediente relativo á la instalación de una red de tranvía eléctrico en esa ciudad.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por el señor Carlos Paccard, relativo al privilegio de invención que solicita para "Un nuevo sistema de canalizaciones eléctricas".

—Se autoriza el pago de la cuenta de don Basilio Mauri que asciende á $ 57.75, importe de obras que ha realizado en el edificio que se construye en el pueblo Joaquín Suárez para asiento de la comisaría.

*La Secretaría.*

---

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

ACUERDO EN QUE SE NOMBRAN REGULADORES Y TASADORES DE COSTAS, PARA EJERCER HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1913.

En Montevideo, á veintiséis de Febrero de mil novecientos trece, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros: Doctores don Pablo De María, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores don Francisco M. Oliveres y don Julián E. Miranda.

Para Tasadores de Costas en el Departamento de la Capital, al escribano don Ambrosio S. Miranda; para las Oficinas de la Corte, del Tribunal y Juzgados de 1.er turno y los de Paz desde la 1.a sección hasta la 5.a inclusive; y al escribano don Julio Z. Márquez para las Oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.o turno, incluyéndose el de lo Civil é Instrucción de 3.er turno, Hacienda, Correccional y de Paz desde la 6.a sección inclusive en adelante.

Y para Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público don Orlando S. Casatti; debiendo los nombrados desempeñar sus funciones hasta el 30 de Abril de 1913.

S. E. recomienda á los señores Tasadores se ajusten estrictamente al Arancel como está mandado por diversas Acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico. — De María. Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos.

***J. Cubiló*, Secretario.**

---

ACUERDO. NOMBRA JUEZ DE PAZ DE LA 6.A SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL SALTO

En Montevideo, á veintiséis de Febrero de mil novecientos trece, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento del Salto al ciudadano don Antonio Rossi.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico. — De María. Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos.

***J. Cubiló*, Secretario.**

---

## Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á BERNABÉ SANTIAGO LISTA, ACUSADO POR HOMICIDIO.

**Veredicto**

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la mañana del 8 de Septiembre de 1911, en casa de Ramón Santiago Lista, costa de Solís Chico, Departamento de Canelones, su hijo, el prevenido, como de 25 á 26 años, estando aquél sentado en la cocina, le disparó un tiro de revólver, que le causó la muerte pocas horas después, mientras manejaba el que en ese momento tenía en las manos, sin propósito de disparar;

Segundo: Que el prevenido ha sufrido perturbaciones mentales antes y después de aquel suceso, por lo que existe en él terreno para un futuro perseguido;

Tercero: Que el prevenido ha gozado de buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—Benvenuto. — Carlos Laviña. — Casto M. Núñez. — Juan L. Pasqualini. — Agustín Pin (discorde por cuanto de autos resulta justificado que el prevenido disparó el arma con el propósito de matar á su señor padre).

***Carlos Ladereche*, Escribano Público.**

**Sentencia**

Montevideo, Febrero 24 de 1913.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio contra Bernabé Santiago Lista, por muerte de Ramón Santiago Lista;

Atento lo que resulta del precedente veredicto, lo solicitado por el Ministerio Público en su acusación de fojas 26 y lo pedido por la defensa en su escrito de fojas 28; y

Considerando, en cuanto á los hechos: Que la proposición primera anterior confirma el caso de imprudencia, castigado por el artículo 325 del Código Penal con la pena máxima de diez y ocho meses, pedida en la acusación de fojas 26, que vence el 8 de Marzo entrante;

Que después de la acusación se comprobaron los extremos favorables al reo consignados en las proposiciones dos y tres del veredicto;

Que la madre del prevenido,—con morosidad sólo á ella imputable, una vez deducida dicha acusación,—ofreció prueba de mayor culpabilidad en los actos de aquél,—ofrecimiento al que el proveyente en su auto de fojas 55 vuelta decidió dar curso dentro de sus facultades,—con el fin, una vez producida la prueba fehaciente, de compensar las atenuantes constatadas con las agravantes que pudieran surgir, y no aminorar así la pena pedida, finalidad desaparecida hoy, vencida ya casi como ol está aquélla, lo que impone no dar inútil alcance al expresado auto de fojas 55 vuelta;

Considerando, en cuanto á la pena: Que la aplicación del artículo 325 del

Código Penal á los hechos constatados en la primera proposición, consignando los únicos que fluyen claramente de autos, apreciados con el criterio de la prudencia humana, que se sabe fácilmente falible y que por ello debe tratar de salvaguardar siempre á sus semejantes de posibles yerros en todo caso de duda, impone aceptar la sanción pedida por el acusador público;

Que el vencimiento de ésta, siendo como es, casi inmediato,—dado que existe por lo menos, en el caso, una atenuante indiscutible, la de la buena conducta,—hace obligatorio decretar la compurgación del delito;

Vistos, además, los artículos 18, números 7, 35, 36, 37, 57, 59, 66 y 70 del Código Penal;

Por tales fundamentos, fallo: Declarando á Bernabé Santiago Lista reo del delito de homicidio por imprudencia y compurgada su pena con la detención sufrida, entendiéndose ser de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, oficiese para su excarcelación, y previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia, archívese el sumario.

*Luis Benvenuto.*

---

### Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE MARIANO GAMBARO (A) TATITA, POR HOMICIDIO FRUSTRADO.

En Montevideo, á diez y siete de Febrero de mil novecientos trece, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, asistido de los señores Jurados: don Alberto Trigo, don Luis Scarzolo Travieso, don Federico R. Quinteros y don Brígido Ríos Silva, oída la lectura del proceso y llenadas las demás formalidades de la ley, por ante el suscripto Escribano se pronunció el siguiente

**Veredicto**

Primero: Que en la noche del doce de Enero del año próximo pasado el prevenido Mariano Gambaro (a) Tatita, que había sido novio de María Angela Mazza, — la que tiempo antes lo había dejado, — penetró por los fondos de la casa donde ella habita en compañía de sus padres, en el barrio "Isidoro De María";

Segundo: Que Gambaro, que llevaba un revólver y un arma blanca, al ser notado por la dueña de la casa, María Antonia D. de Mazza, hizo á ésta dos disparos, causándole una herida en el costado derecho del cuerpo;

Tercero: Que inmediatamente Gambaro fué en busca de María Angela, á quien hizo otro disparo, hiriéndola de un balazo en la región lumbar y también de una puñalada en el costado derecho del cuerpo;

Cuarto: Que según el informe médico, las heridas fueron graves y pusieron en peligro la vida de María Angela;

Quinto: Que el acusado tuvo la intención de matar á las víctimas;

Sexto: Que no está probado que el prevenido preparase con anterioridad el delito, aun cuando un encuentro anterior que tuvo y en el que golpeó en la calle á María Angela, y ciertas manifestaciones del procesado, hacen presumir que desde la rotura de las relaciones amorosas, abrigaba propósitos criminales;

Séptimo: Que el procesado procedió bajo el intenso dolor que debió haberle producido el abandono de su novia;

Octavo: Que el Jurado acepta la prueba de buena conducta aportada por la Defensa, á falta de demostración en contrario.

Y lo firman, de que doy fe. — Gard y Sanjuán. — Alberto E. Trigo. — Luis Carzolo Travieso. — Brígido Ríos Silva. — Federico R. Quinteros.

Ante mí:

*Alfredo Guarnaschelli*, Escribano Público.

**Sentencia**

Montevideo, Febrero 20 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Mariano Gambaro (a) "Tatita" por homicidio frustrado en las personas de María Antonia D'Angelo de Mazza y de María Angela Mazza;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Gambaro como autor de homicidio simple frustrado sobre la señora de Mazza y de homicidio, también frustrado y con premeditación, sobre su hija María Angela, habiendo concurrido las circunstancias de agravación que establecen los incisos 6, 17 y 18 del artículo 19 del Código Penal; Por ello solicita se condene al acusado á la pena de veintisiete años de Penitenciaría;

Que el señor Defensor sostiene que el reo es sólo autor de lesiones graves, inferidas con arma apropiada, sin las agravantes que enumera la acusación, debiendo admitirse en favor del delincuente, su buena conducta anterior, su confesión, el hecho de que pudiendo haber eludido la acción de la justicia, huyendo lejos, permaneció en Montevideo, y, finalmente, que Gambaro dilinquió bajo una pasión amorosa y en vindicación de una ofensa grave que le produjo el abandono de su novia;

Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Dentro de los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Que con arreglo al veredicto es de juzgar que Mariano Gambaro es autor del delito continuado de homicidio simple frustrado (artículos 317, 80 y 13 del Código Penal);

Que esa calificación resulta evidente si se tiene en cuenta que el criminal penetró á la casa de sus víctimas con la intención única de matar á María Angela, su novia, que le había abandonado, y que si accionó contra la madre de ella, fué porque la señora se le interpuso y, tratando de evitar daño á su hija, gritó á ésta que se escondiera. La resolución del delincuente era, pues, una sola, y sus actos ejecutivos obedecían á un solo fin;

Que la sexta declaratoria del veredicto excluye la responsabilidad del sujeto por la premeditación que le inculpa el Ministerio Público. Es cierto que Gambaro tenía el designio de matar á su novia, á la que había ya golpeado al encontrarla en la calle; pero, este propósito, por mucho que haya perdurado en el espíritu del delincuente, obscurecido por el impulso de su pasión amorosa despreciada, no presupone el cálculo frío, doloso de la premeditación mala, que acercá el homicidio hacia su víctima, llevándole á la fácil realización del delito, cuyo efecto se ha previsto de antemano en la reflexión serena;

Que son de admitir las agravantes generales de los incisos 6.o y 17 del artículo 19, que invoca el acusador, pues hubo superioridad evidente de parte del sujeto que, armado de revólver y arma blanca, accionó contra mujeres indefensas, en su propia morada, hasta donde penetró el heridor, escalando ó no el cerco, no siendo admitido lo primero por el veredicto;

Que en favor del reo existe la atenuante general de la buena conducta (artículo 18, inciso 7.o), y la específica del inciso 2.o del artículo 331, aun cuando cuesta creer en la existencia de un justo é intenso dolor por la rotura de sus relaciones amorosas, en un sujeto tan temerario como se demostró el día del suceso, y tan innoble como lo fué días antes, golpeando en la calle á la joven de la referencia;

Que no son de reconocer las demás atenuaciones que invoca la defensa, puesto que la confesión del acusado no es la única prueba de su delincuencia, ni está acompañada de la presentación espontánea del reo á la autoridad, antes bien, Gambaro huyó desde el primer momento, tratando de ocultarse á la policía que le buscaba. Mucho menos puede aceptarse la invocación que hace la defensa de haber el sujeto procedido en vindicación de una ofensa grave que le infiriera la señorita de Mazza al abandonarle, pues con ello se aceptaría una tesis subversiva de la costumbre y del derecho de la libertad de amar, origen de la familia;

Que por la continuidad y agravantes, correspondería aumentar la pena hasta tres grados (artículos 69 y 80), pero por las atenuantes es de rebajarla hasta cuatro (artículos 331 y 70), por lo que procede hacer compensación (artículo 71);

Por estos fundamentos, y además por los artículos 35, 36, 57 y 73 del Código Penal y por la ley de 19 de Julio último, juzgando definitivamente, fallo: Condenando al reo de homicidio continuado frustrado, Mariano Gambaro (a) Tatita, á la pena de nueve años de penitenciaría y al pago de las prestaciones de ley.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso.

Publíquese.

*Alberto Gard y Sanjuán.*

---

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

**ALTA CORTE DE JUSTICIA**

Día 26 de Febrero de 1913

Trámite—A. del Campo, J. de R. J. Monzón con J. I. Suárez, inc. Terra con del Campo. Una causa por lesiones, R. de casación.

Administrativo—El Juez de Paz de la 6.a sección del Salto renuncia el cargo. El escribano D. S. Aguerrebere presenta el último cuaderno del protocolo que llevó en el año pasado para la inutilización del sellado sobrante. El señor Juez L. de Soriano propone síndicos para el corriente año. El Poder Ejecutivo comunica el nombramiento de Agente Fiscal de Soriano. El Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 3.a sección de Canelones renuncia el cargo. Exhorto del Tribunal de 1.a Instancia de Lyon referente á una causa por homicidio. La Oficina de Identificación eleve las cuentas por el mes de Enero pasado. Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo del escribano Alberto Thevenet. Los penados Rómulo Inzúa y Arturo Díaz solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; relaciones quincenales, 56; oficios librados, 16; legalizaciones, 2; acuerdos, 2; nombramientos, 6.

—En esta audiencia prestaron juramento para tomar posesión de estrados los doctores Miguel A. Páez Formoso y Washington Barbot.

En la misma la Excma. Corte decretó la libertad condicional de los penados Julio C. Verde y Arturo Aldave.

*J. Cubiló*, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Eugenio Palombo, queja. Domingo E. Laborde con la Compañía de Seguros "La Platense". Antúnez Maciel con Junta E. Administrativa. El doctor Federico Velazco con Juan José Alzáibar. Una causa criminal por el delito de homicidio. Un juicio de disenso. Santiago Balestra con el doctor Fructuoso L. Pittaluga. Vázquez con Tabares.

Interlocutorias—Juan Bonifacio (hijo) con Susviela y Cía. Balbini de Balbini con Tournier. Una causa criminal por el delito de homicidio.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Elvira Bonino de Sosa con el Fisco. Feliciano Cheve con Carlos A. Fein. Ignacio M. Oribe con Ricardo Buzeat. Fructuoso L. Pittaluga con Ramón Piñera. Suc. de Gustavo Gandulfo. Juan C. Galmarini con Enrique Tabó. José García Mallarini con Vicente Borsani. Manuel López Pita con la empresa "La Interdepartamental. Suc. de Dominga Coimbra de Souza. Alfredo Das Doras con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Joaquín Carlos y Enrique Pedralbes Cabot con Manuel Pedralbes y Cabot. José Barrachini con Luis Amoretti Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel. Aníbal Acosta con Ramón Rivera.

Interlocutorias — Nicolás Bruschi con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite — Suc. Angel Martínez. Suc. Silvano Fillot. Cayetana Suburú con Adelaida Cassaleggio, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Antecedentes relativos al menor Sebastián Mandiñan. Sucesión Mario Rodríguez. Suc. de Dolores Ardito. Antecedentes relativos al menor Rosario Acosta. Antonio María López con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Eulalia, Domingo, Pedro y José Tarallo con Juan Debernardis. Adolfo Hastiváz. P. Fontana. A. Hoffman. D. Rojas y otros. Suc. de Carmen Márquez de Buela. Suc. Vicente Márquez. Antecedentes relativos al menor Alfredo García. Suc. de Manuel Bastos. Suc. de Juliana Ramos de Sampere. Félix Revello con Marcelino Allende. José L. Sande, ciudadanía. Suc. de Pedro Carril. Rosa Reyes por su hijo menor Aquiles Reyes. Suc. de Silvestre Castro. Suc. de Cristina Pena. Luis Campanini. Intestado Ramona Balmaceda. Ramón Sanjurjo con Empresa de Tranvías "La Comercial". Suc. de Filomena Jannizzi de Mondelli. Miguel Parra Ortega con Ramón Fernández. Antecedentes relativos al incapaz Eulalia García. Fátima Hernández de Santos. Elisa Ramos y Ceferino Cebrera ó Abreo. Juan Mora, ciudadanía. Test. de Pláxedes Fernández de Silveira. Suc. de Felipe Rebella.

Interlocutorias — Fránklin Bayley con Ricardo Acosta. Eduardo Sburlati con sucesión Juan Marchessi Corona. Edo Montautti, denuncia de bienes quedados al fallecimiento de José Carmelo Díaz. María Ernestina Giambonini de Conserva. Suc. Robustiana de Blanco. Alfredo Silveira con Félix Revello.

Definitivas — Suc. Andrés Talamaso y Mercedes Boldes. Suc. Martín Píriz.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — José Sosa y Vega con la Asistencia Pública. Diego López. María Mallada de Rodríguez. Suc. de Agustina Alaizola de Chiarella. Antonio Iglesias con Gregorio Riguera González. Carolina Cassale de Ghini. Martina Peloza de Rotta. Suc. de Natalia Veralda. Beralda ó Berralda de Ferro. Isaac Pérez. Manuela Rodríguez. Test. de Isabel Castet de Subirá. Ambrosio Zugasti y Arturo Juncosa con el doctor Aureliano Rodríguez Larreta. Paula° Berisso de De Armas con Cesáreo Berisso. Test. de Francisco Guerra. Suc. de Clemente Villalba y Carmen Menéndez. Suc. Santiago Bertrame. Teófilo M. Sánchez con la Intendencia Municipal. Test. de Eugenia Ruthye de Freymont y Hortencia Ruthy de Dangais. Inidina Leal de Arregui. Sofía Brown con Arturo Carbone, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1er. turno. Suc. de María Podestá de Gandolfo. Albino Rodríguez con Josefa Parada. Luis Turati, intestado (2). Pedro De León con Vicente Bragone.

Interlocutorias—Test. de Alfredo Machado. Miguel Dosio. Antonio Iglesias. Antonia Cartanza.

Definitivas—Melitón Medina con Juan Giribaldi Hégui. Angela Blasa Vespa de Lébano. Rosa Jhonson de Marzol. Suc. de Rosalía Bello de Piacentini. Natalio Rampoldi, incidente tutela.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 26

Trámite—Sucs. de Timoteo Sullivan y Daniel Sullivan. Sucs. Isidoro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. Osvaldo Aliseris. Suc. Pascual Soffia. Pedro Castro. Suc. Gertrudis Méndez de Fernández. Sucs. Vicente Díaz y González y María Joaquina de Nascimento. Suc. Jacinta Genta de Scappa ó Scaffa. Eloísa y Gabriela Cáceres. Petrona Barrios. Jaime Ros. Ercilia Jucker. Fileno Moreira con Pilades Perocchi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Test. de José López Saralegui. Suc. Luisa Michetti. María Teresa Correa de Silva y otros. Ramona Diz de Avelleyra, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Luis Brandi con Inocencio y José P. Ferrari. Angela Bene de Bonifacio. Petrona Rivero. Julio César de Barros. Suc. Antonio F. Baccardo. María Carlota Altesor de Plateiro. Suc. Juan A. Cereto. Rosa Reyes de Bouton con Augusto Mengá ó su causahabiente. Suc. de Francisco Sainz Rosa. Sucs. de María Copandegui de Cánepa. Josefina Copandegui de Muiños y Juan Muiños. Suc. de Juan Luis Irigaray. Ana Perrone de Calero. Suc. Magdalena Fronelli de Moreno. Emilia Geraldina Hussey de Murphig. Suc. Antonio Varela. Sus. Jerónimo Zavala y Carriquiri. Empresa Constructora del Puerto de Montevideo con la suc. de Pedro Galcerán. Herminia Fernández de Brown. Suc. de María Sotelo de Rodríguez. Suc. de José M. S. González.

Interlocutorias — Suc. Juan Luis Irigaray. Francisco Altuna.

Definitivas — Saturnina Macari. Juana Rivero de Sanguinetti. Suc. Romana Salaverria de Bidegaray. Lázaro Gaggero. Suc. de Antonio Lorenzo Pereira.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 26

Trámite — Groscurth y Cía. con Francisco Berro. Eduardo C. Etcheverry con Rafael Forcella (2). Alejandro Bonelli con Ferrando Hnos. Francisco Varsi y Roubin, solicitando título de corredor y rematador. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Salgueiro y Cía. Juan Materassot, concordato. Guido Andreani, concordato. Manuel Campos con Luciano Macedo. Juan Castiñeira con Venancio Solsona y Flores. Banco de Galicia y Buenos Aires con Pedro Morás. Carlos G. Menck con Osvaldo y Armando Aliseris. Dalmiro M. Tió con Bautista Zabalo. Rocha y Compañía con Luis Petrone é hijo. Sociedad Bally Limitada con Pedro Morás. Rabe Walder y Cía. con Victorio Gutiérrez. Luis Ceriani con Carlos Iglesias. Jaime Bech con María C. Casabó.

Interlocutorias — Segundo de Aurecochea, concordato. Arturo Molins, título de corredor y rematador. José Garrido con Dolores M. de Leal. Enrique Menini con José E. Lema. Evaristo Cuira con Rafael Forella. César A. Baquero, concordato.

Definitivas — Juan Susena y Cía. con Pagani Ferro y Cía. Bernardo Anderson con Salvador Genovés y otros, terc. Brito del Pino y otro.

*Avelino Javier Figarez*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Guillermo Pieri con J. de Lilla y Cía. Pedro Morás con Pedro V. Curit. Eduardo Solari con Pedro N. Curti y Cía. Manuel Milás con Fanagioti Estaty. Francisco Moreno, concordato extrajudicial. Compañía The Neuchatel Asphalte Company Limited. Juan Aizpedia con César G. Augusto. Pedro Denis Zeppi, corredor y rematador. Banco de Crédito con José N. Pastorino. Ferrando Hnos. concordato judicial. Prudencio Pérez con doctor B. García y Melitón Muñoz. Manuel Veiga González con Federico Panebianco. Banco de Crédito con José Viapiana y Alfredo Buronz. Eduardo L. Fernández con Jaime y Enrique Gollasso. Pedro Mirás con Pedro V. Curto. José Lorente y López, concordato judicial.

Interlocutorias — Federico Escalada con E. Acquarone y Cía.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 26

Trámite—De Castro Julio con María Angélica Martinelli. Villegas Zúñiga Juan, suc. Larrea (hijo) Manuel con Carmen Laterza. García de Paredes José con Miguel Hermida de la Cruz de Rodríguez María, suc. Renzo Félix, inscripción en el Registro del Estado Civil. Rodríguez Vinega José, ciudadanía. Cruz Rodríguez Juan,

ciudadanía. Balbastio Carlos, ciudadanía. Cossani Angel con Carlos Reyes Reissig. Blanca Inocencia con Bartolomé Villavedra. Adesso de Famelo Angela, suc. Trilhe Pedro sobre depósito de la menor María E. Rollandini. Folgar José con José Iglesias. Doldán Ramón con Josefa Cotelo. Beltra José Luis, ciudadanía. Carrere Ricardo con Angel Izzetta. Casterán de Ceses Idora con Víctor Cases. Máximo Angel con Rosa Castignola. Pedemonte Antonio y otra, suc. Castro José, suc. Aguirre Marta D., incapacidad. Fernández José C., incapacidad. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 260. Pérez José Martini solicitando inscripción en el Registro del Estado Civil. Vargas Miguel, ciudadanía. García Julio con Francisco Laureiro. Tossi de Pizzi Carlota, deduciendo tercería en los autos seguidos por Andrea Veria de Castelo con Floro Pizzi. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 161.

Interlocutorias — Martínez de Grajales María, suc. Dotta Antonio Julio con Amador Ruiz.

Definitivas—Rabasquiño Juan y Esperanza Machado. Gatto Pedro, artículo 115 del Código Civil. Rodríguez Carmelo, incapacidad. García Máximo solicitando copia de una escritura.

*Avelino Barbot,* Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Vicente Roque Magnone con Luisa Garabelli. José Juan Arrarte con José Briand. Lázaro Palma con Feliberto do Santos. Exhorto del Salto. Antecedentes relativos á la inscripción de un feto. Dano de Taston Emilia con Isabelino Bosch. Thideman Julia con Enrique Tomt. José Vicente Rodríguez. Amalia Amil con Saturnino Cruz Iglesias ó Ubaldo Bouzas Mariño. Pedro Dirabella. Miguel Carlos Zanelli. Nogueira Alejandro con Luis Sanguinetti. Cabrera de Fernández Martina con Antonio Fernández (2). Medori Nicoláe con Carlos Laureiro. Patricio Dolores con Juan Seoane.

Definitivas—Beiro José solicitando se le designe tutor de los menores María y Angélica Aguirre. Bengua José con Rosario Martínez. De Armas de Vignoli Mario, solicitando la entrega de su menor hija María Adelina de Armas.

Reservadas—Tres.

Día 25

Trámite — Gubitoco Margarita. Silva Sixto. Pozueta de Etayo Mercedes con Pedro Etayo. Menéndez Miguel B. Deambrosio José con Dolores Alvarez. Renzi Pascual con Severino Cristiano. Díaz y Camiven Enrique. Meneses Amalia con Rafael De León. Urdaniz Luis y otros. De la Torre Prudencia con Alfredo Casatti y Pedro Varela. Figueiras Clemonda con Juan Noria. M. de Monge María con Eduardo de Castro. Roselli Lorenzo con Manuela Zapater.

Interlocutorias — Gubitoso Margarita.

*Eduardo Routin,* Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Instituto Meteorológico Nacional**

DÍA 26 DE FEBRERO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este del Continente.
Temperatura con descenso general.
Dominan vientos del Norte al Este en el Río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 596 kilómetros. Cielo cubierto con lluvias y garúas. Las aguas del Río de la Plata se encuentran en su nivel medio.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro: 761.90.
Temperaturas: normal 20°50, á la intemperie 20°60, máxima 21°30, á la intemperie (sol) 24°20, mínima 17°00, á la intemperie 4°60.
Viento N. N. E., 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 km. á la 7.30 a. m.
Tensión del vapor de agua: 12°75, humedad relativa 71.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 21°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.20.
Cloro libre por litro, gramos 6.79.
Altura de las aguas: 0.95 sobre cero.
—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

*H. Bazzano.*

---

**Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado**

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 26 de Febrero de 1913

Reclamos de aforo—A. González, Juan Braga, Vicente Araias, Adolfo Morales, Rosa M. de Márquez, Juan Marchisio, Antonio Maino, Juan E. Moulié, P. Mangini, Rafael Guimerá, Bautista Darriemerlou, Ricardo Rial, B. M. Vignale, Francisco Vilaró, Juan Bonifacino, G. Chastagnac, Etelvina R. de Figueroa, Manuel Ferreira, A. Ferro, Miguel Etchemendy, Pilar A. de Abella, J. G. Ingouville, Felipe Barloco, Fernando Etcheverry, P. Etchegaray, Juan Garibotto, Adolfo Hardovaz, Evaristo Pico, Daniel Sacco, Alberto Vaccaro, Pablo Vendito, José Rodríguez Anido, Virginio Busso, José Menéndez, sucesión Isidoro Aicardi, Ignacio Arcos Ferrand, Eduardo Artola, María R. de Chiarino, José Picón, Teresa D. de Silva Bastos, Francisco Varela, Serafín Ghoso, Carlos Granara, Luis Labadie.

Nuevas construcciones — N. Urta, Regusci y Voulminot, Juana I. A. Mones.

*La Secretaría.*

---

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 26 de 1913.

**Primera rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.444 | al contado . . . . . | 71 80 |
| *Empréstito de Conversión* | | |
| 2.797 50 | para el 27 de Febrero . | 97 — |
| 932 50 | ídem ídem . . . . . | 97 — |
| *Rescate de títulos á ubicar* | | |
| 10.182 57 | al contado . . . . . | 85 60 |
| 10.000 | para fin de Marzo . . | 86 30 |
| *Títulos Hipotecarios serie I* | | |
| 3.900 | al contado . . . . . | 96 40 |
| *Títulos Hipotecarios serie K* | | |
| 2.000 | para el 27 de Febrero . | 96 — |
| *Títulos Hipotecarios serie M* | | |
| 3.000 | para el 27 de Febrero . | 95 90 |
| 6.000 | ídem ídem. . . . . | 95 90 |
| 1.000 | ídem ídem. . . . . | 95 90 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.350 | para el 27 de Febrero . | 71 90 |
| 2 350 | ídem ídem. . . . . | 72 — |
| 4.700 | para fin de Marzo . . | 72 40 |
| *Rescate de títulos á ubicar* | | |
| 5.000 | para el 27 de Febrero . | 86 — |
| *Títulos Hipotecarios serie E* | | |
| 2.600 | para el 27 de Febrero . | 99 50 |
| *Títulos Hipotecarios serie I* | | |
| 3.000 | para el 27 de Febrero . | 96 40 |
| 5.000 | para el 2 de Marzo . . | 96 40 |
| *Títulos Hipotecarios serie M* | | |
| 10.000 | para el 1.° de Marzo . | 96 — |
| 1.000 | para el 27 de Febrero. . | 96 — |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| 8.500 | ídem ídem . . . . . | 96 — |
| *Títulos Hipotecarios serie N* | | |
| 10.000 | para el 27 de Febrero . | 95 60 |
| 3 000 | ídem ídem . . . . . | 95 70 |
| 4.500 | ídem ídem . . . . . | 95 60 |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 95 70 |
| 7.000 | al contado . . . . . | 95 50 |
| 1.100 | para el 27 de Febrero . | 95 70 |

---

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

Febrero 27 de 1913.

**Para Buenos Aires:**

**Vapor de las 7 p. m.**

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 5.45 p. m. | Central. 5.15 p. m. |

**Vapor de las 10 p. m.**

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 9 p. m. | Central. . 8 p. m. |

---

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 26 de Febrero de 1913

Ofelia Sánz, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Domingo Cuillete, francés, 22 años, soltero, Hospital Español.
Carlos Augusto Itté, oriental, 8 meses, Constituyente 149 d.
Francisco Aramburú, argentino, 66 años, casado, Guaná 15.
Luciano Severo, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.
Isidoro Sanguigne, francés, 52 años, casado, Córdoba 141.
María Angela Avellino de Saredo, italiana, 93 años, viuda, Chucarro 65.
Pedro Castaldi, italiano, 42 años, sasado, Hospital Maciel.
Concepción Garritano, oriental, 15 años, soltera, Florida 33.
Pascual Zabala, oriental, 60 años, casado, Mercedes 478.
Emilio Eugenio Vigliola, oriental, 3 1|2 meses, Bequeló 38.
Cipriano González, oriental, 5 horas, Jujuy 14 a.
Félix Vázquez, español, 62 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Queirolo, oriental, 45 años, viudo, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 27 de Febrero de 1913

## TARIFA DE AVISOS

**Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913**

Por centímetro diario

| | |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará.... | $ 0.05 |
| » 60 » » » ... | » 0.065 |
| » 30 » » » ... | » 0.08 |
| » 20 » » » ... | » 0.09 |
| » 10 » » » ... | » 0.12 |
| » 5 » » » ... | » 0.15 |
| De 1 á 3 » » » ... | » 0.20 |

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

# Avisos del día

## Banco de la República Oriental del Uruguay

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Ciudadela números 106 y 108, que perteneció á don Juan Carlos Blanco, manzana número 160 de esta ciudad, solar número 13 y cuyos linderos son: por el Norte, don Alvaro Martínez; por el Sur, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; por el Este, doña Carlota Blanco, y por el Oeste, la calle Ciudadela, cuyo usufructo pertenece á la mencionada señora Carlota Blanco, se hace saber por el presente edicto, á los efectos dispuestos en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, á doña Elmira Buenavita y Ema Berro, ó sus herederos; á los herederos de don Juan Ildefonso Blanco y de don Luis Bernardo Cavia (ó Cabia), y á los demás que se consideren con derecho á dicho inmueble, así como á la expresada usufructuaria, que los planos y demás antecedentes relativos á la expropiación decretada para ampliar el edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se hallan de manifiesto en las Oficinas del Banco de la República Oriental del Uruguay, calle Cerrito número 379, por el término de ocho días y con arreglo á la citada ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Joaquín C. Márquez, Presidente. — José María Romero, Secretario. 1811-v.mrz.8.

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Florida números 115 y 117, que perteneció á don Juan Carlos Blanco, manzana número 160, solar número 11 y cuyos linderos son: por el Norte, don Agustín Cantonnet; por el Sur, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; por el Este, la calle Florida y por el Oeste, doña Carlota Blanco, cuyo usufructo pertenece á la mencionada señora Carlota Blanco, se hace saber por el presente edicto á los efectos dispuestos en el artículo 15 de la Ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, á doña Elmira Buenavita y Ema Berro, ó sus herederos; á los herederos de don Ildefonso Blanco y de don Luis Bernardo Cavia (ó Cabia) y á los demás que se consideren con derecho á dicho inmueble, así como á la expresada usufructuaria, que los planos y demás antecedentes relativos á la expropiación decretada para ampliar el edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se hallan de manifiesto en las Oficinas del Banco de la República Oriental del Uruguay, calle Cerrito número 379, por el término de ocho días y con arreglo á la citada ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913. — Joaquín C. Márquez, Presidente.—José María Romero, Secretario. 1812-v.mrz.8.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pombo Calbó**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña **Flora Elola**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1993-v.mz.8.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Ramón Bouzas**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Matilde Pereyra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1994-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Basso**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arenal Grande número 121, y doña **Adela Alberti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 70.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1995-v.mz.8.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Deoclecio de Olivera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Caiguá número 170, y doña **María Lucía Sagues**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 170.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1996-v.mz.8.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Alberto Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 40, y doña **Clara Ramos Posada**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Victoria número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1997-v.mz.8.

### 19.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santolini**, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Agraciada número 149, y doña **Catalina Porcile**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle La Fe número 29.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1998-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Saralegui**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 131, y doña **Francisca Padrón**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 8.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1999-v.mz.8.

# OFICIALES

## Asistencia Pública Nacional

SALA DE AUXILIOS SAN EUGENIO

**Licitación**

Llámase á propuestas, por segunda vez, y por el término de diez días, á contar desde la fecha, para proveer á la Sala de Auxilios San Eugenio de artículos de almacén pan, leche, carne, carbón y leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Administración del mismo establecimiento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración de la Sala de Auxilios, hasta el día 27 del corriente mes á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — San Eugenio, Febrero 17 de 1913. — Víctor Valli, Administrador. 1765-v.fb.27.

## Administración del "Diario Oficial"

**La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.**

**Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.**

## Contaduría General del Estado

**Licitación**

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1913-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 4 de Marzo próximo á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 18 de 1913. 1757-v.mz.4.

## Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el vapor «Resguardo».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día 10 de Marzo próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas si así lo estimare.—Montevideo, Febrero 18 de 1913.—La Dirección.
1771-v.mrz.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 720.000 kilos de carbón para consumo de los vapores del Resguardo de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día 27 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que crea conveniente á los intereses fiscales, como el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — La Dirección.
1755-v.fb.27.

## Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sujeto Andrés Rodríguez, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección de Aduanas á prestar declaración en el sumario que se le instruye á consecuencia de haberle apresado el patrón del Resguardo, Alejandro Bianchi el día 28 de Noviembre del año pasado, varios objetos sujetos al pago de derechos de importación, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer.—Montevideo, Febrero 20 de 1913.—Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana.
1772-v.mrz.4.

## Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR.

Se hace saber á los señores contribuyentes á este Impuesto, por el año en curso, que el primer plazo para el pago corre desde el 15 del actual hasta el 31 de Marzo próximo y el segundo desde el 1.o al 30 de Abril. —Montevideo, Febrero 12 de 1913. — B. Correa Goodal, Jefe de la Sección.—V.o B.o, Márquez.
1702-v.mz.5.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera vez, para la provisión del siguiente menaje escolar: 150 armaritos, 50 bibliotecas y 100 pupitres.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a. m. á 12 m., el respectivo pliego de condiciones, así como ver las muestras de los artículos licitados en el depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Marzo próximo á las 4 p. m., resrevándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, previniéndose que el acto se verificará cualquiera sea el número de propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Pedro Bustamante, Secretario General.
1801-v.mrz.5.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez, para la provisión del siguiente menaje para el «Jardín de Infantes»: 3 mesas froebelianas, 6 bancos para las mesas froebelianas, 8 pupitres, 7 pizarrones grandes, 7 pizarrones chicos, 49 mesas cuadriculadas, 99 sillas, 15 armaritos, 21 bancos número 6, 3 delanteros, 3 finales, 63 bancos número 5, 9 delanteros, 9 finales, 7 mesitas consolas, 7 estanterías.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 y 30 a. m. á 12 m. el pliego de condiciones, así como ver las muestras de los artículos licitados en el depósito de la Corporación.

Las propuestas, se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 3 de Marzo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, previniéndose que por tratarse de un segundo llamado se verificará el acto cualquiera sea el número de propuestas que se presenten.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Pedro Bustamante, Secretario General.
1773-v.mrz.3.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 1728

Con fecha 7 de Diciembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktiengesellschaft Farbenfabrikenvorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«YOTHION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1654-v.fb.27.

### ACTA N.o 1758

Con fecha 27 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Francisco Campodónico y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«LA ROMANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 á 7, clases 8.a á 60.a inclusive.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1780-v.mrz.12.

### ACTA N.o 1757

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado de los señores Lubszynski y Cía., de Licchtenberg cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«KAOL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1776-v.mrz.12.

### ACTA N.o 1796

Con fecha 16 de Enero de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«IDILIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1681-v.mrz.1.o.

### ACTA N.o 1740

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Weile y Atgelt, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«SMART SET»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 67.a, 70.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1660-v.mz.1.o.

### ACTA N.o 1702

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, el señor Vicente Núñez, por Carrau y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CHARRUA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1667-v.mz.1.o.

### ACTA N.o 3862

Con fecha 15 de Febrero de 1913, el señor Luis Patrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«A LA ESPECIAL DE LUTOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a, 51.a y 52.a y 58.a. Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1791-v.mz.14.

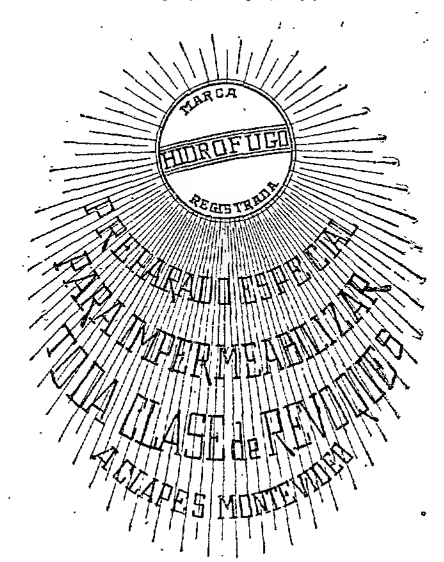
### ACTA N.o 1754

Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, aperados de la Sociedad W. Sandorides y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«MITHRAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1778-v.mrz.12.

### ACTA N.o 1805




Con fecha 21 de Enero de 1913, el señor A. Clapes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 4, clases 80.a, 29.a y 33.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1777-v.mrz.12.

### ACTA N.o 1736

Con fecha 14 de Diciembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Autopiano Company de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«SOLOSTYLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1642-v.feb.27.

### ACTA N.o 1738

Con fecha 16 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«CULINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1661-v.mz.1.o.

### ACTA N.o 1748

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Birabén Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LEYLAND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6 y 9, clases 10.a, 25.a, 55.a, 72.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1644-v.feb.27.

### ACTA N.o 1730

Con fecha 7 de Diciembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktientiengesellschaft, Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«LUMINAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Febrero de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe. de Sección.
1683-v.mz.3.

### ACTA N.o 1729

Con fecha 7 de Diciembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aklientiengesellschaft, Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ACITRIN»

destinada á distinguir los artículos com prendidos en las categorías 2, 4 y 9, clase 11.a, 33.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Febrer 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sec ción.
1682-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1717




Con fecha 30 de Noviembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Lafenillade y Cía., de Jarnac, Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«RHUM MIMO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1641-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1677



MATE

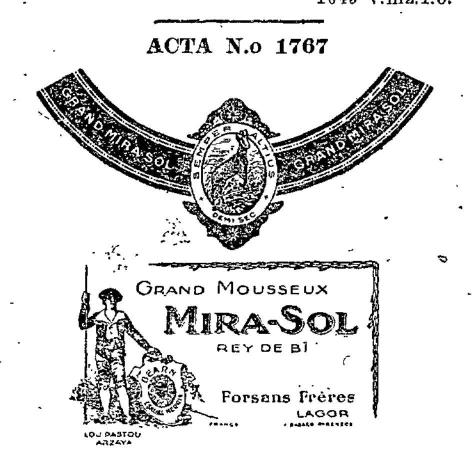
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MATE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1645-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1767

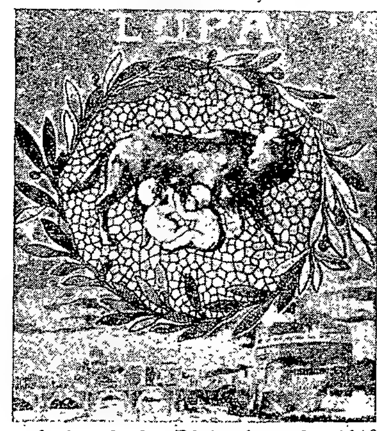



Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Forsans, negociante propietario en Lagor Bajos Pirineos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«GRAND MIRA-SOL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1684-v.mz.3.

ACTA N.o 1719



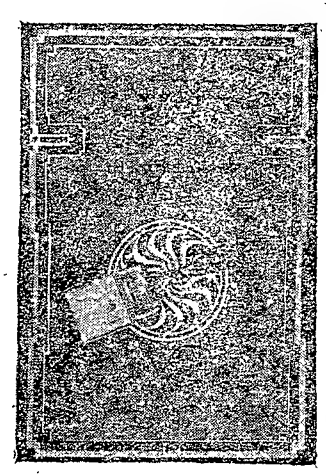

Con fecha 2 de Diciembre de 1912, los señores J. y A. Tálice Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LUPA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1658-v.mz.3.

ACTA N.o 1727



Con fecha 6 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«PENTARCO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 33.a y 78.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1639-v.feb.27.

ACTA N.o 1733




Con fecha 12 de Diciembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Peck Brothers and Winch Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«TRES CAMELLOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1640-v.feb.27.

ACTA N.o 1831

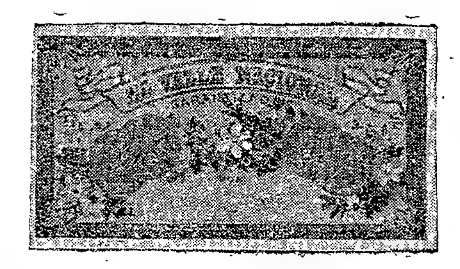



Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Hermenegildo Belatti, socio portador de la firma social de esta plaza, bajo la razón de Martín Mojana y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

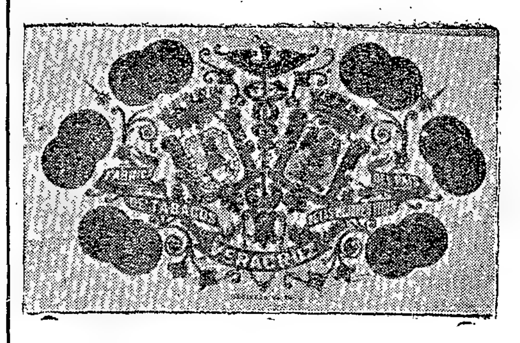
«MARTIN MOJANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 31.a, 32.a y 33.a, 42.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1807-v.mrz.14.

ACTA N.o 1773





Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de los señores E. Gabarrot y Cía. L. D., de Londres y Veracruz (Méjico), han solicitado el registro de la marca:

«EL VALLE NACIONAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1775-v.mrz.12.

ACTA N.o 1753

Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad W. Sandorides y Compañía Ld. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«LUCANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1779-v.mrz.12.

### ACTA N.o 1673

REGISTRADA

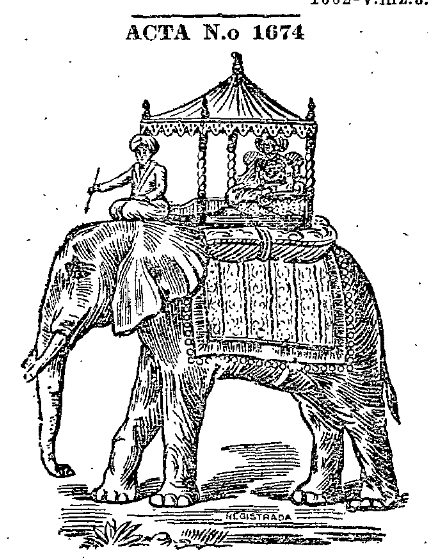
EL LEON

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«EL LEON»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1662-v.mz.3.

### ACTA N.o 1674



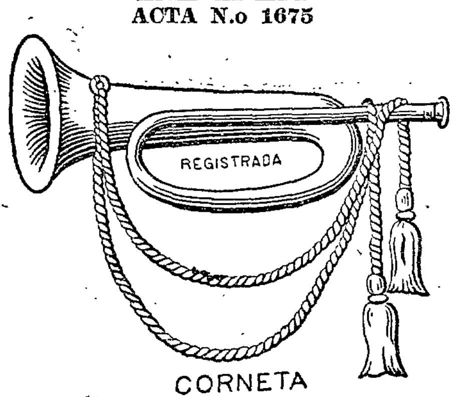

ELEFANTE

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«ELEFANTE»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 10.a y 13.a, 16.a á 28.a, 30.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a, 55.a, 56.a y 58.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1663-v.mz.3.

### ACTA N.o 1675



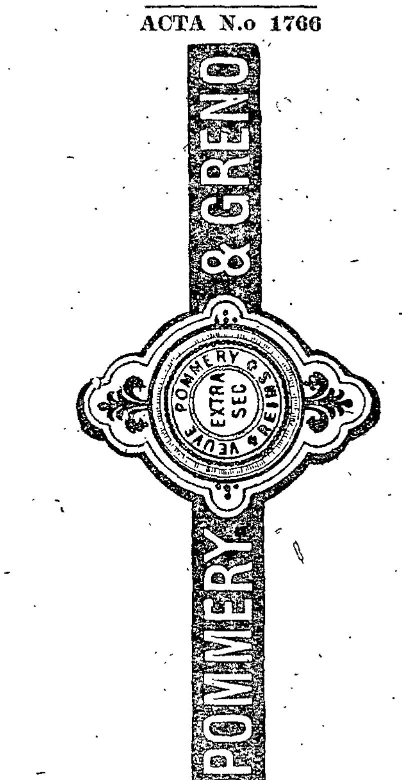

CORNETA

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«CORNETA»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 10.a y 13.a, 16.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1680-v.mrz.1.o.

### ACTA N.o 1766

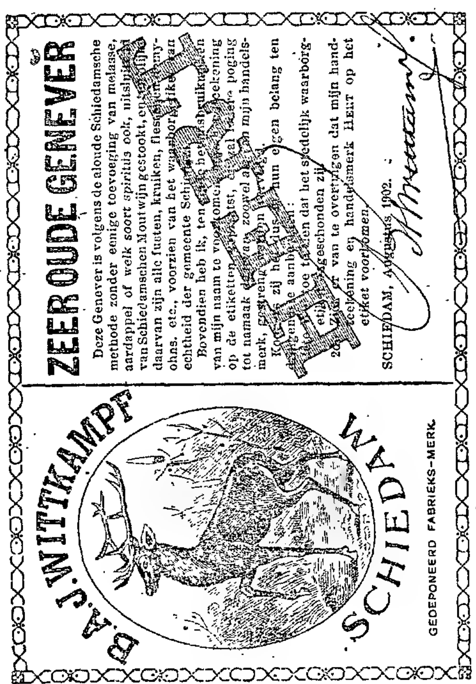



Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery fils y Cía., negociantes en vinos de Champagne Reins (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

**«VEUVE POMMERY Y POMMERY Y GRENO»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1687-v.mz.3.

### ACTA N.o 1745

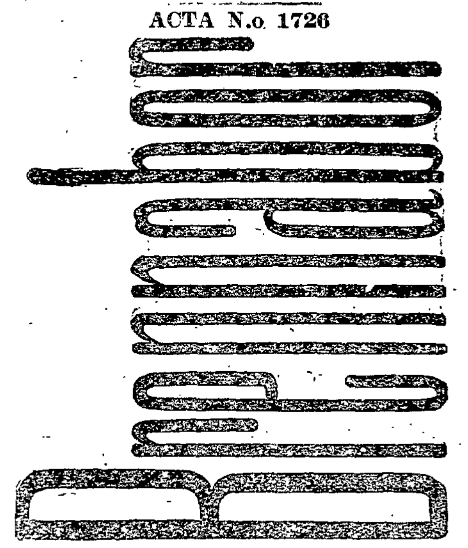



Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor B. A. J. Wittkampf, de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

**«HERT»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1691-v.mz.3.

### ACTA N.o 1726



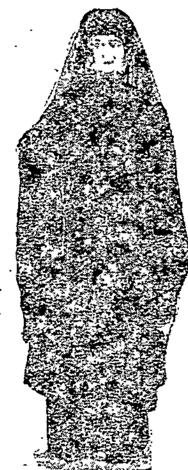
Con fecha 4 de Diciembre de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado del señor Gibs Reichstein de Brandenburg, sobre el Havel (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

**«BRENNABOR»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7, clases 24.a, 25.a, 60.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1643-v.mz.1.o.



### ACTA N.o 1793

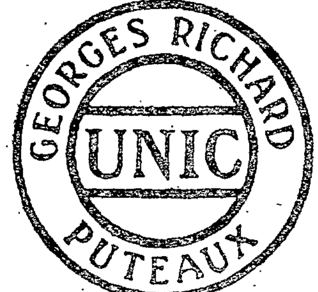


Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Uriarte y Merello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«ETIQUETA ESPECIAL»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 8, clases 15.a, 44.a á 55.a, 44.a, 55.a, 57.a.—Montevideo, Febrero 23 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1793-v.mrz.14.

### ACTA N.o 1768




Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de Automóviles Unic de Puteaux Seine, (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

**«UNIC»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1792-v.mz.14.

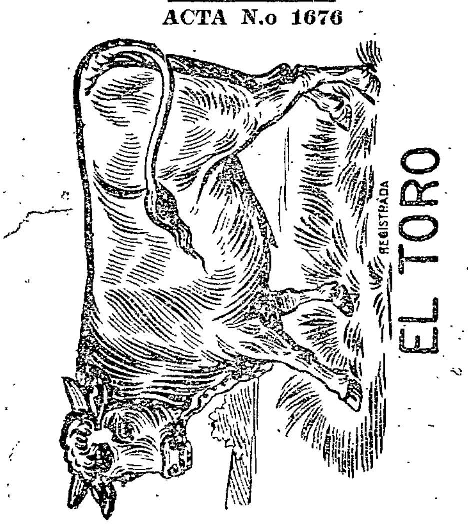
ACTA N.o 1764

Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery fils Cía., negociantes en vinos de Champagne Reins (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«VEUVE POMMERY Y POMMERY Y GRENO

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1686-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1676

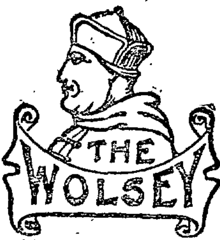



Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«TORO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, y 15.a á 16.a á 28.a, 31.a á 35.a, 36.a á 58.a y 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1679-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1731

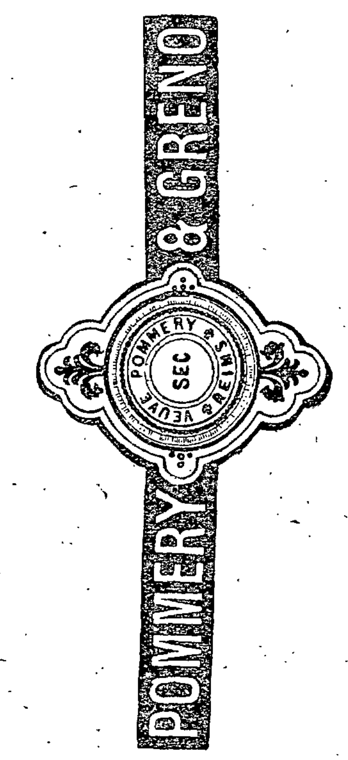



Con fecha 11 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. Walker Sons Limited de 19, 21, Rutland, Street, Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«THE WOLSEY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1638-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1765

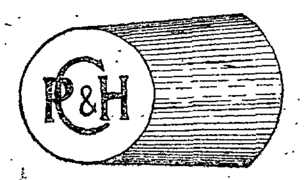



Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery fils Cía., negociantes en vinos de Champagne Reins (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«VEUVE POMMERY Y POMMERY Y GRENO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1685-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1715







Con fecha 30 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini Hnos. y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

«KORIAL VINO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1671-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1739




Con fecha 17 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bianchi y Cía., del Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

«FIORINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 69.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1664-v.mz.3.

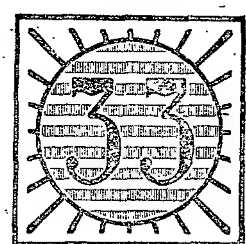
ACTA N.o 1672

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MAPA DE ITALIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1665-v.mz.3.

ACTA N.o 1750




Con fecha 20 de Diciembre de 1912, los señores Barbieri y Carballo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«33»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 14.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1673-v.mz.3.

ACTA N.o 1679

ARAÑA

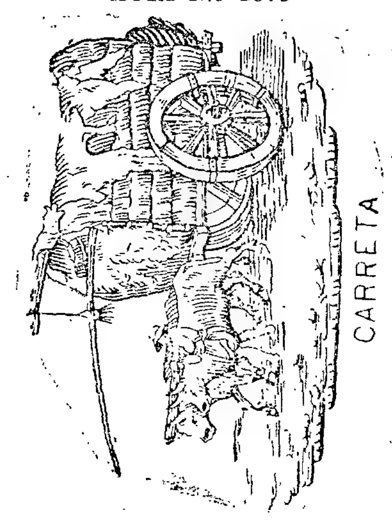
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ARAÑA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1738-v.mz.8.

ACTA N.o 1678



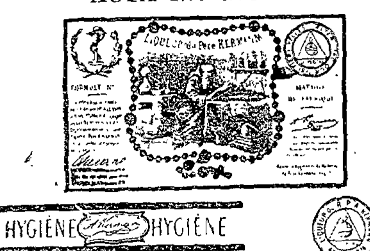

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

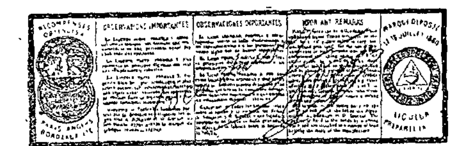
«CARRETA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1737-v.mz.8.

ACTA N.o 1769



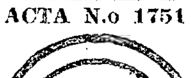
Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los sucesores de F. Cazanove, señores M. Clavieres, H. Ferlos y Cía., negociantes en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

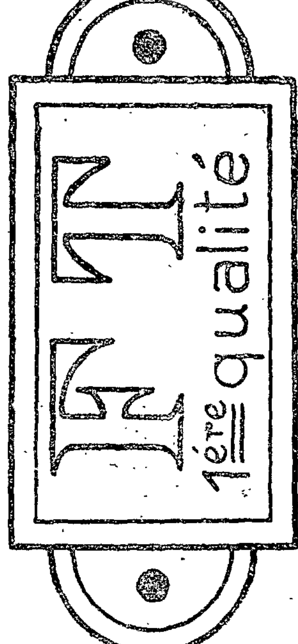
«LIQUEUR DU PERE KERMANN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1747-v.mz.8.

ACTA N.o 1751






Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Fons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«F. T.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1745-v.mz.8.

ACTA N.o 1759




Con fecha 28 de Diciembre de 1912, los señores Víctor Copetti y Vicente Curci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ASTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1739-v.mz.8.

ACTA N.o 1714




Con fecha 30 de Noviembre de 1912, los señores Améndola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ATLANTA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
chez, Jefe de Sección. 1744-v.mz.8.

ACTA N.o 1798

LA PAZ



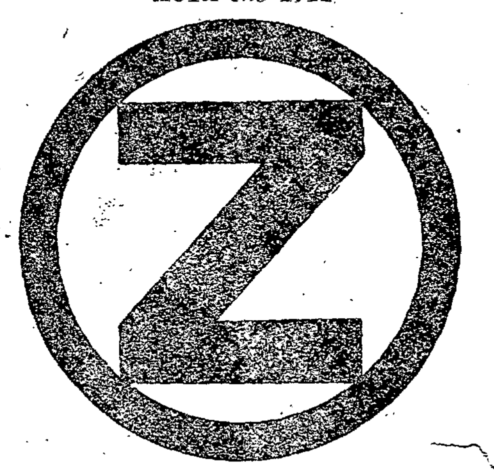
Con fecha 16 de Enero de 1913, el señor Juan Bourtoule (hijo), apoderado del señor Juan S. Bourtoule, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA PAZ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1743-v.mz.8.

ACTA N.o 1711




Con fecha 28 de Noviembre de 1912, los señores J. Omil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«Z»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1670-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1762




Con fecha 31 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Repetto y Graffigna, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

«SATURNO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 65.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1742-v.mz.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

### ACTA N.o 1787

Con fecha 11 de Enero de 1913, los señores Potenze y J. J. Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«YUNORA»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 69.a y 70.a y 79.a.— Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1678-v.mz.3.

### ACTA N.o 1760

Con fecha 28 de Diciembre de 1912, los señores Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«MAGIC CITY»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1637-v.mz.3.

### ACTA N.o 1703

Con fecha 23 de Noviembre de 1912, los señores Riera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«MOSQUICIDA KING»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1666-v.mz.3.

### ACTA N.o 1742

Con fecha 12 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**«ATOFAN O ATOPHAN»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1692-v.mz.3.

### ACTA N.o 1720

Con fecha 2 de Diciembre de 1912, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**«MARIA ANGELICA»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1656-v.mz.3.

### ACTA N.o 1744

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**«HEGONON»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1690-v.mz.3.

### ACTA N.o 1743

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chamische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**«MEDINAL»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1689-v.mz.3.

### ACTA N.o 1778

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms C.o, de Nuevo Haveu, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**«W. R. A. C.o»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1790-v.mz.14.

### ACTA N.o 1761

Con fecha 28 de Diciembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

**«FAIRBANKS — MORSE»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 25.a, 75.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1794-v.mz.14.

### ACTA N.o 1752

Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

**«F. T.»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1746-v.mz.8.

### ACTA N.o 1741

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chamische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**«VALISAN»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1688-v.mz.3.

### ACTA N.o 1737

Con fecha 16 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

**«CHRONOS»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1629-v.fb.27.

### ACTA N.o 1749

Con fecha 20 de Diciembre de 1912, los señores Carlos Stapff y Frakfurth, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«DONAR»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1659-v.mz.1.o.

### ACTA N.o 1713

Con fecha 29 de Noviembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaeser Limited), fabricantes de pinturas y barnices, de Londres, han solicitado el registro de la marca:

**«SANATOMUR»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1672-v.mrz.1.o.

### ACTA N.o 1708

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. R. Clutterbuck, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«REINA VICTORIA»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1668-v.mz.1.o.

### ACTA N.o 1712

Con fecha 28 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociéte pour l'Industrie Chimique á Bale, de Bale, (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

**«DIGIFOLINA»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1669-v.mz.1.o.

## Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva, acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley respecto á la adquisición de los primeros.— Montevideo, Enero 13 de 1913.—Justino Jiménez de Aréchaga, Oficial Mayor. 1450-v.en.16.

## Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

**Obras á efectuarse en el Hospital de Florida**

Llámase por segunda vez, á licitación pública para las obras á efectuarse en el Hospital de Florida, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Florida, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en dicha Intendencia hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 22 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1795-v.mz.4.

LLAMADO A LICITACION

**Colocación de un caño de desagüe en la Usina de las boyas «A. G. A.»**

Llámase á licitación pública para la colocación de un caño de desagüe en la Usina de las boyas «A. G. A.», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Marzo del corriente año á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1764-v.mz.1.o.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo**

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragado para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

**Construcción de los edificios destinados á comisarías en la 2.a y 3.a secciones del Departamento del Salto.**

Llámase á licitación pública para la construcción de los edificios para las comisarías de la 2.a y 3.a secciones del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 1.o de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 15 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1730-v.mz.1.o.

LLAMADO A LICITACION

**Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.**

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de los edificios destinados á comisarías de la 4.a sección rural en Gaetán y 6.a sección rural en Barriga Negra, Departamento de Minas.**

Llámase á licitación pública para la construcción de las comisarías de la 4.a y 6.a secciones del Departamento de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Minas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Jefatura, hasta el día 3 de Marzo del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1697-v.mz.3.

LLAMADO A LICITACION

**Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.**

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

**Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico**

**Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.**

**Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 934-v.mz.29.**

## Junta de Administración Militar

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 1.500 pares de botines de infantería, 500 pares de borceguíes y 2.000 pares de botas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 6 de Marzo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Febrero 20 de 1913. — Luis Ottado, Secretario.
1788-v.mz.6.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber al señor Bernardino Ayala, propietario de predios situados en la Rambla de Pocitos entre las calles proyectadas, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Marzo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos haga las observaciones que crea del caso. — Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo Febrero 21 de 1913. — La Dirección.
1796-v.mz.3.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

**Licitación**

Esta Oficina llama á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de pasto, maíz y alfalfa para los animales del Corralón Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán el día 1.o del mes de Marzo próximo en el local de esta Proveeduría, á las 4 p. m., en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. 1748-v.mz.1.o.

## INTENDENCIA M. DE CANELONES

ORDENANZA

**Sobre obstáculos en la vía pública, aprobada por la Honorable Junta Económico-Administrativa en sesión del 13 de Febrero próximo pasado.**

Artículo 1.o Queda prohibido ocupar las calles ó veredas con materiales de construcción, cajones, artefactos ó cualquier otro objeto que pueda obstaculizar el tránsito público; cuyos efectos sólo podrán permanecer en las mismas el tiempo necesario para su carga ó descarga. Tratándose de escombros ó tierra en las calles pavimentadas, la carga ó descarga se hará con canastos ó bolsas, no tolerándose su depósito en la vía pública.

Art. 2.o La descarga de otros materiales ó forrajes, como ser: carbón, leña, alfalfa, pasto, etc., deberá hacerse directamente del vehículo al interior de la propiedad á que se destina y viceversa en el caso de carga, por medio de canastos ó bolsas.

En ningún caso se consentirá que sean arrojados á la vía pública, aunque el tiempo de su permanencia en la misma sea breve.

Art. 3.o En las construcciones ó reconstrucciones de obras, existiendo andamios, los constructores están obligados á colocar una barrera ó resguardo que impida el tránsito por debajo del andamiaje, el que deberá ser retirado conjuntamente con las barreras ó resguardos tan pronto sean suspendidos ó terminados los trabajos de la obra.

Art. 4.o Los cajones ó carros conteniendo basuras, no deben ser colocados en la vía pública, hasta tanto el encargado de la limpieza los solicite; depositados los desperdicios en el carro, el cajón ó tarro volverá de inmediato al interior del local que corresponda.

Art. 5.o Prohíbese igualmente arrojar papeles ó basura á la calle.

Art. 6.o. Los propietarios de los terrenos ubicados en la planta urbana de las poblaciones que tengan cercados sus respectivos predios con «cina-cina, tuna y demás plantas espinosas ó alambres de púa», en su frente á calles y demás vías públicas, quedan obligados á quitarlos dentro del término de «noventa días», contados desde la fecha, prohibiéndose en absoluto el uso de esa clase de cercos con frente á las vías de tránsito público.

Art. 7.o Vencido el término acordado al propietario que no haya cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior se le aplicará una multa de «cuatro pesos», por el funcionario municipal que constate la infracción, la misma pena se aplicará á todo el que infrinja cualquiera de las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 8.o Negándose el infractor al pago de la multa impuesta, sufrirá la prisión equivalente, á cuyo efecto, se dirigirá el oficio del caso á la autoridad policial.

Art. 9.o Al Inspector Municipal, Comisarios de Salubridad y demás funcionarios municipales les queda especialmente encomendada la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 10. Publíquese, etc. — Guadalupe, Febrero 21 de 1913. — Rómulo F. Rossi, Intendente. Cantalicio Vidal y Vidal, Secretario.
1808-v.mz.10.

2.o LLAMADO A LICITACION

**Adoquinado en Pando**

De conformidad con lo resuelto con fecha de ayer por el señor Intendente Municipal del Departamento, don Rómulo F. Rossi, llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas, de la Villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la carretera nacional á Maldonado.

Las propuestas, en pliego cerrado, en el sellado de ley y en un todo de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones respectivo, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 4 de Marzo próximo venidero á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

A disposición de los interesados que quieran consultarlos, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 4 y 30 p. m., se encuentran en esta Secretaría el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes relativos á la obra para que se llama á licitación.

Se previene á los interesados:

1.o Que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, previa autorización gubernativa la propuesta que conceptúe más ventajosa y el de rechazarlas todas si no convinieren á sus intereses.

2.o Que el día y hora designados se procederá á la apertura de propuestas, siempre que el número de éstas no sea menos de «tres», y

3.o Que los interesados consignarán en Tesorería, previamente á la entrega de sus propuestas y como garantía de las mismas, la suma de «cien pesos oro». — Guadalupe, Febrero 11 de 1913. — C. Vidal y Vidal, Secretario. 1726-v.mz.1.o.

## INTENDENCIA M. DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Por disposición del señor Intendente Municipal del Departamento, se hace saber:

Que don Antonio Cora se ha presentado ante la Comisión Auxiliar de la Villa de José Batlle y Ordóñez solicitando permiso para desviar en la parte que cruza un campo de su propiedad, sito en la 12.a sección, el camino vecinal que conduce de la nombrada localidad á Molles de Godoy. Y de acuerdo con el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días, significándose que los vecinos tienen derecho de oponerse á las gestiones que se promuevan sobre supresión ó modificación de caminos públicos. — Minas, Enero 7 de 1913. — El Secretario. 1622-v.mz.11.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Alberto Lasplaces**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 30, y doña **María Julia Carrere**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 881.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.**— Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1981-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Lorenzo Cabral**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 175 (Unión), y doña **Marcelina Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraná número 745.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de**

esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1982-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Clemente,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, Calabria, domiciliado en la calle Cerro Largo número 831, y doña **Antonia Pace,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1933-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dubini,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1091, y doña **Eusebia Donazaro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1911-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Desanti,** de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Grecia s|n. (villa del Cerro), y doña **Liboria Hernandorena,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1514.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1912-v.fb.27.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Luis Martín,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Maciel número 1439, y doña **Josefa Rodríguez,** de 52 años de edad, de estado viuda de José Pérez García, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1983-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sánchez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña **Elida Comes,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1932-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José González Domínguez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1431, y doña **Carolina Bermúdez Vales,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1920-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vidal,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 263, y doña **Claudina Silveyra,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectao, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1921-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 12 del día A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Pascual Materozzi,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Emilia Martelli,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1922-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Serafín Abirad,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 238 a, y doña **Juana Rosa Saá,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Siria, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1923-v.mrz.1.o.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Reichhardt,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig (Alemania), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1337, y doña **Rosina Asam,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wartenberg (Alemania), domiciliada en la calle Cerrito número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1934-v.mz.4.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Quintas,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 28, y doña **Dolores Vázquez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1951-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rama,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 284, y doña **Teresa Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1935-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alonso Rodríguez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Policía Vieja número 20, y doña **Esperanza Rodríguez Fernández,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Florida número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1936-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jopson,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Maldonado número 102, y doña **María Isabel Fornillo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1924-v.mrz.1.o.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Carli,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 267, y doña **Agripina Hurtado,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, naci-

da en Vizcaya, domiciliada en la calle Maldonado número 267.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1984-v.mrz.7.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Principalle** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Durazno número 978, y doña **María Elena Carreras**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 307.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1963-v.mz.7.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Villalba Sanabria**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Médanos número 221, y doña **Presbítera Rivera y González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 221.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1952-v.mz.6.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Costa Brie**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1211, y doña **Aída María Gorri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 244.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1937-v.mz.4.

---

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Luis Sordelli**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1156, y doña **Rudecinda Pereyra**, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1509.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1953-v.mz.6.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Francisco Lorenzo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 163, y doña **Agueda Bullessich**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 221.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1913-v.fb.27.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis García Alarcón**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 284, y doña **Ema Zoccola**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 340.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de** esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1965-v.mz.7.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Forné**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Andes número 1374, y doña **Silma Matero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 50.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de** esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1964-v.mz.7.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Peñaflor**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Particular número 4, y doña **Micaela Ravioli**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Particular número 4.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1954-v.mz.6.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Juanotena**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 638, y doña **Fermina Sastría**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 578.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1955-v.mz.6.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Orellano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Tacuarembó número 55, y doña **Aída Mollica**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaro número 11.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de** esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1956-v.mrz.6.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Ríos**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Cerro Largo número 391, y doña **Julia Giménez Osorio**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 27 a.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de** esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1914-v.fb.27.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Veiga**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 189, y doña **María Arduina Sanguineti**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Isidoro De María número 189.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1957-v.mz.6.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Aurelio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Villa Real, domiciliado en la calle Nueva York número 79, y doña **Segunda Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 79.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1938-v.mz.4.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Navarro**, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Independencia número 8, y doña **Teresa Roquero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 56.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días** como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1939-v.mz.4.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri-

monio don **Albino Blanco,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Juana Sánchez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1925-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Rouco,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sierra número 96, y doña **Justa Escourido,** de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sierra número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo. Semería, Oficial del Estado Civil. 1926-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Franchi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 3 a, y doña **Esperanza Grecco,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1927-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Marrero,** de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 68, y doña **Concepción Conde,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Fraga número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1928-v.mrz.1.o.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Angel Parodi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña **Margarita Teresa Borchio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 1915-v.fb.27.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bianchi** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 111, y doña **Francisca Victoria Falco,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Artes número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1985-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Otero,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 176, y doña **Prexedes Suárez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1986-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Sampedro,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 85, y doña **Rosa Boga,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larravide número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1987-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Celaya,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle 18 de Julio número 416, y doña **Carmen Falco,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle 18 de Julio número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1988-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Solano Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 63 a, y doña **Blanca Beniscelli,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1989-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Platero,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 73, y doña **Elena Celia Reissig,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 85a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1940-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Remigio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Concepción González,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1929-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Taureille,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 541, y doña **Alcira Novo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1916-v.fb.27.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Schinca,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la Unión, y doña **Francisca Schinca,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1990-v.mrz.7.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Verano,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Maroñas, y doña **Carolina Mozzone,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1930-v.mrz.1.o.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Urusabal,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **María Leonarda Pérez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1931-v.mrz.1.o.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calero**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 106; y doña **Rita Valdez**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 49.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1991-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Lienau**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Gerentes número 13, y doña **María Magdalena Bergdahl**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, omiciliada en la calle 19 de Abril número 12.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1958-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vales**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 14, y doña **Herminia Macagno**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 163.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1941-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña **Isabel Beltrán**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 375.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1942-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Leal**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera. y doña **Julia Lisande**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1943-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Triay**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 295, y doña **María Carlota Narizano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 120b.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1944-v.mz.4.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laracha (Coruña), domiciliado en la calle Caridad número 9, y doña **Carmen Perzedo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 821.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1966-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Povazchuz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Brore (Austria), domiciliado en la calle Lugano s|n., y doña **Rosalía Luisa García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Lugano s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1959-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barral**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 69, y doña **María Catalina Carbone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1960-v.mz.6.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Juan Ignacio Figari**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 55, y doña **Felicia Sofía Goyena**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 55.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1970-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Chaná número 15, y doña **Josefa Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 15.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1967-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **René Leopoldo Cadilhon**, de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Tolosa, domiciliado en la calle Municipio número 149, y doña **Alice Menoud**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Municipio número 149a.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1968-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Distort**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo Montenote (Génova), domiciliado en la calle Uruguay número 500 (7.a sección), y doña **Juana María Dobal**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 14.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1969-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Romero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ortoy (Coruña), domiciliado en la calle Soriano número 952 (4.a sección), y doña **Consuelo Regueira**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ortoy (Coruña), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 43.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de** esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1992-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber:

Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Pini,** de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Liorna (Italia), domiciliado en la calle Constituyente número 170, y doña **Luisa Volanti,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Constituyente número 170.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1961-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto José Pesce,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 173, y doña **Dolores Fernández,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 458.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1962-v.mrz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vidal,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 410a, y doña **Felicia Pingaro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 130.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley:** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1945-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Giordani,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad argentino, nacido en San Vicente (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Cebollatí número 492, y doña **Carmen De Belli,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 492.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1917-v.fb.27.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González Viera,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en esta sección, doña **Juana Alejandrina Rodríguez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1918-v.fb.27.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Acacio dos Santos Gabriel,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Gadea s|n., y doña **Ana Cibils,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gadea s|n.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo fimo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1973-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Alvarez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aldea número 155, y doña **Emilia Felicia Castagneto,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 7.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1972-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Berta,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Chuy número 8, y doña **Josefina Manito,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Chuy número 8.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo fimo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oicial del Estado Civil. 1971-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín A. Suárez,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 9, y doña **Sara Ferreyra,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen número 141 b.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1950-v.mrz.5.

En Montevidoe, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Fernández,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Francisco Bauzá s|n., y doña **Aída Lauzani,** de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1946-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio José Casal,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 461 n|v., y doña **María Concepción Muñoz,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 672.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1947-v.mz.4.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gatto,** de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 129, y doña **Ciorinda Marino,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 165.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1977-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Rodríguez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Canarias, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 10, y doña **María Antonia De Vitto,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 10.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1978-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elisardo Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Democracia número 11, y doña **Amalia Otero,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 178.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1976-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Pino,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 115, y doña **Irma Martincorena,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 115.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1975-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1913 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Salinardi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 120, y doña **Graciana Quirico**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 105.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1974-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Garrido**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Alvear número 15, y doña **Flora Calbal**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle José L. Terra número 189.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos. Oficial del Estado Civil. 1919-v.fb.27.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Marabotto** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á Colón s|n., y doña **Olegaria de León**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 7b.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1979-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 12 1|2 de la noche. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio in-extremis don **Antonio Curto**, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Salvador Tajes s|n., y doña **Rudelinda Madrid**, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Salvador Tajes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1948-v.mz.4.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Peón**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña **Aurora Dalcis**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1980-v.mz.7.

En Sayago, y el día 20 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bronzetti**, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Vile di Giovo, domiciliado en Peñarol, y doña **Camila González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1949-v.mz.4.

# JUDICIALES

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco apresada por empleados del Resguardo del Paso de Bautista (Departamento de Artigas), y con el concurso de la policía de la primera sección, en la noche del día 29 de Octubre de 1912, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de ese término, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Enero 30 de 1913.—Domingo E. González, Actuario. 1573-v.maz.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Alvarez Pintos y Juan Rosa Márquez, y en general á todos los que se consideren con derecho á treinta y ocho fardos conteniendo tabaco hebra negra, cinco caballos, cinco arreos y siete cueros de oveja, todo lo cual fué apresado por el comisario de la primera sección rural del Departamento de Cerro Largo en Junio de 1912, acompañado de los GG. CC. Epifanio Silva, Pablo Franco y Lidio Alvez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1613-v.mzo.10.

### JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.29.

### JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Interesados por costas en el año 1912.— Manuel N. Fernández, $ 2.00; Pedro Etcheverry, $ 1.60; Juan P. Vila, $ 2.66; N. Fernández, $ 1.20: Carlos Barrios, $ 5.39; Luis Alberto de Herrera, $ 10.00; Juan B. Medeiros, $ 3.40.—Paysandú, Diciembre 24 de 1912.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1766-v.mrz.24.

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Alberto Santamaría para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos González, por reivindicación, y á llenar el riquisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1912.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.** 1222-v.mzo.12.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado «Alberto Grassi, Laura Grassi y otros. Rectificación de partidas,» se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: — «Tacuarembó, Diciembre 23 de 1912. Visto el presente juicio por rectificación de partidas parroquiales promovido en los autos sucesorios de doña María Giuditta Dematti de Grassi. Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicitan, son: A) Partida de bautismo de Alberto Grassi, donde dice que la madre se llamaba «Julia D. Matti», debe decir: «María Giuditta Dematti». B) Partida de bautismo de Laura Grassi, que la madre es «Julia D. Matti», debe decir: «María Giuditta Dematti». C) Partida de bautismo de Concepción Beatriz Grassi, donde dice, Andrés Gracia y Judith Dematti, refiriéndose á los padres, debe decir: «Andrés Grassi y María Giuditta Dematti», respectivamente. D) Partida de bautismo de José Antonio Grassi, donde dice «Andrés Gracia y Judith de Matti» respectivamente, debe decir: Andrés Grassi y María Giuditta Dematti». 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas, se hicieron las publicaciones prescriptas por derecho, según consta de los diarios agregados á fojas 10 y 11. 3.o Que recibida la información de testigos ofrecida y conferida vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario, en su dictamen de fojas 14, expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada. Considerando: Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados, como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 2.o de la ley de 1.o de Julio de 1912, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1er. Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas de fojas 1 á 4, para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución en un diario de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de las acrecidas.—Ernesto Llovet.»—Lo proveyó y firmó etc.—José R. López, Escribano Público. —Tacuarembó, Febrero 7 de 1913. — Carlos Alfredo Beltrán, Actuario. 1734-v.mz.1.o.

### JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

**EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.** 1100-v.fb.27.

**EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.** 1101-v.fb.27.

**EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán. Escribano.** 1097-v.feb.27.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital (Departamento de Montevideo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al propietario ó al que se considere con derecho á un solar número 7, al Este, sito en la calle Aurora, (hoy Domingo Aramburú) entre Reducto y Pando, lindando por el Sur con el

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TA*

señor Ameglio y solar por medio con el señor Carraro y sucesión Queirolo, para que comparezca ante este Juzgado, camino Millán número 132, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedentes de empedrado, le va á iniciar don Abel Platero, como cesionario de doña Antonia Q. de García, viuda de Juan García. — Montevideo, Diciembre 23 de 1912. — Rodolfo Brunel Solsona. 1588-v.mz.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 3 de la manzana núm. 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1232-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1231-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1233-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1234-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1235-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1236-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva. Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1237-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1238-v.mz.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO**

EMPLAZAMIENTO—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroná, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912. — Germán J. Schweizer. 1181-v.mzo.6.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba bajo la razón social de E. Fernández y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Tomás López. Al mismo tiempo se hace saber que dicho señor López admite en sociedad al señor don Generoso Felipe, girando en lo sucesivo bajo la razón de López y Felipe. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Eduardo Fernández.— Tomás López. —Generoso Felipe. 1804-v.mrz.24.

## Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha veinticuatro del corriente mes y año, autorizada por el escribano Federico Prando, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barcala, Salguero y Compañía, la que actualmente explotaba el comercio denominado «El Nuevo Gambrinus», situado en esta Capital, en la calle 18 de Julio números 350 y 354, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Severino Barcala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 25 de 1913.—Severino Barcala. 1810-v.mrz.25.

## Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Laurino la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Uruguay número 414 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días; vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 25 de 1913. — Juan B. Monara. 1809-v.mz.25.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Tomás Castro mi confitería denominada «Catalana», establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 331 a. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Adolfo Roca.—Tomás Castro. 1799-v.mrz.25.

## Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á favor del señor Juan Pedro Pardies mi establecimiento denominado «Panadería del Aeroplano», ubicado en el pueblo Ituzaingó, calle sin nombre, paralela á la Avenida General Flores y á corta distancia de la Calle Nuevo Circo, á donde deberán ocurrir todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Filomena B. de Ciffone. 1806-v.mrz.24.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya hemos disuelto la sociedad que hasta la fecha y bajo la firma de Dassori y Luján ha girado en esta plaza con la casa comercial en la calle Bacacay número 7 (antes) y hoy número 1333, quedando con el activo y pasivo el socio Ricardo Luján y completamente retirado de dicha sociedad el socio Alberto Dassori.—Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Dassori y Luján. 1797-v.mrz.24.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente y por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Píllades S. Ballestrino, he vendido á don Santiago y don Francisco Belzarena todo el activo de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en esta localidad, calle Figueroa esquina Durazno, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores á fin de que se presenten á dicha casa con los justificativos del caso para efectuarles el pago inmediato dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que estatuye dicha ley.—San Eugenio (Artigas), 23 de Febrero de 1913.—Martín Manassí. 1786-v.mrz.19.

## Al comercio y al público

En cumplimiento á lo determinado por el decreto ley del veintiséis de Septiembre del año mil novecientos cuatro, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha de hoy, don Alfredo Espósito vendió á don Lambros Corkolambros la mitad del negocio que en el ramo de bar y café denominado «Torino» tiene establecido en esta ciudad, calle Piedras número 258, conjun-

tamente con el citado comprador, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo este último.—Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Lambros Corholambros.—Alfredo Espósito.
1805-v.mrz.24.

## Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor don José Areste su establecimiento de carbonería sito en la calle Reducto s|n., esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido si hubiere acreedores se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.— Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Antonio Galí. 1800-v.mrz.24.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Juan León Alves da Silva todas las existencias y útiles que constituyen nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos, situada en el paraje de Mataojito (9.a sección de este departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan cuentas que deducir para que se presenten dentro del término de 30 días. —Salto, Febrero 22 de 1913. — Do Carmo y Gallardi Hnos.
1798-v.mrz.25.

## Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón A. Santa María y Cía., según escritura pasada ante el escribano don Juan Schweizer se previene á todos aquellos que tengan créditos á cobrar deben presentarse en el termino que marca la ley. — Paysandú, Febrero 22 de 1913. — A. Santa María y Cía. (en liquidación). 1787-v.mrz.24.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que por escritura de fecha de ayer autorizada por el escribano don Eduardo Vero, fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «J. J. Espinosa y Compañía», la cual se dedicaba á la compraventa de te marca «Té H. P.». Haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores don Carlos García y don Juan Oehninger. — Montevideo, Febrero 22 de 1913. — Juan J. Espinosa. — Carlos García.—Juan Oehninger. 1789-v.mz.19.

## Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender á daña Luisa Fontás las casas de pensión sitas en las calles Florina núm. 1533 y Paysandú núm. 45. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones por el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ana Fornaciari. 1782-v.mrz.19.

## Venta de comercio

Hacemos saber al comercio y al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido para don Angel Amor la parte que representábamos en el activo y pasivo del giro comercial en el paraje conocido por Arbolito (10.a sección de este departamento), para que los que se consideren con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen en el mismo establecimiento, conforme á la ley.—Arbolito, Febrero 21 de 1913.—Francisco Vega y Cía.—Angel Amor y Cía. 1802-v.mrz.24.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Carlos Sabini y Francisco Ercoli nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominada «Caburé», tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1229 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Luis Cafa. — Arturo Cafa.
1783-v.mz.19.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira las existencias y útiles de mi casa de comercio establecida en este paraje. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse munidos de sus justificativos para hacer efectivos sus créditos.—Mataojo Grande (Cuchilla del Rincón), Febrero 20 de 1913.—Manuel V. Rodríguez. 1769-v.mrz.18.

## Disolución de sociedad

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Isidro Rodríguez Marín, fué disuelta la sociedad que en el ramo de lechería y demás anexos giraba bajo la razón social de Fuente y Bahamonde, quedando á cargo del señor Fuente el activo y pasivo de dicha sociedad, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Estación Capurro, Febrero 19 de 1913.—Lorenzo Fuente.—Angel Bahamonde. 1781-v.mrz.18.

## Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Julio Morere Cerone mi casa de comercio en el ramo de almacén, denominada «del Obrero», que tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Antonio Rodino. 1759-v.mz.15.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Varela la lechería y confitería sita en la calle Agraciada número 579, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Joaquín Franco. 1760-v.mz.15.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de herrería y carpintería y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vicente y Moure, cargando el socio Ramón Moure con el activo y pasivo de la misma.—Rivera, Febrero 18 de 1913.—Ricardo Vicente.—Ramón Moure.
1770-v.mrz.18.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el ramo de litografía y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Arduino y Pérez Vila, con domicilio calle Solís número 1528, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pérez Vila. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Francisco Arduino.—Antonio Pérez Vila.
1768-v.mrz.24.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que por terminación del contrato ha sido disuelta amigablemente la razón social Manuel Pita y Amaral, establecida con comercio en India Muerta (2.a sección judicial del Departamento de Rocha). Los que tengan cuentas con la referida firma pueden presentarse en la misma casa dentro del término de un mes para series abonadas.—India Muerta, Febrero 18 de 1913. —Manuel Pita y Amaral. 1753-v.mz.14.

## Al público y al comercio

Aviso que ha entrado en calidad de socio en el negocio que en los ramos de café y restaurant tengo establecido en la calle Cuñapirú esquina Porongos, el señor Luis Nelrotti. Cumpliendo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar antes de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Adolfo Moschetti. 1754-v.mz.14.

## Venta de carpintería

Participo al comercio y al público en general que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Gabriel Borrás, he prometido vender á los señores Francisco Germano y Emiliano Naviliat el taller de carpintería de obra blanca que tengo establecido en esta localidad, 10.a sección judicial del Departamento de la Colonia, haciendo esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de los que se consideren mis acreedores puedan presentarse á recibir el importe de sus créditos en dicho taller prometido en venta, con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días. — Nueva Helvecia, Febrero 17 de 1913. Miguel B. Arroqui. 1784-v.mz.19.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general y á nuestros clientes en particular, que con esta fecha y amigablemente hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y sus anexos, habíamos constituído en el año mil novecientos diez por contrato verbal, cuya firma gira bajo la razón social de José M. Alcoz y Cía., con asiento legal en la Estación Cerro Colorado del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones declarando que el ex socio don José M. Alcoz, es á quien deberán presentarse los interesados, pues desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la expresada firma.—Cerro Colorado, Febrero 17 de 1913.—José M. Alcoz. —A. E. Arrosa. 1774-v.mz.18.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general, que hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que tenemos constituída para el giro de nuestra casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas y anexos, ubicada en la esquina de las calles Rivera y Lavalleja, que gira bajo la firma de «Pérez Moré y Hnos.». La citada casa comercial seguirá girando en el futuro bajo la firma social de «Francisco M. y Juan Pedro Pérez Moré», pues pasará á pertenecer en propiedad al activo y pasivo de la misma á los nombrados socios de la firma actual. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Lucía, Febrero 17 de 1913.—Pérez Moré y Hnos. 1735-v.mz.14.

## Disolución y formación de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió la sociedad Pizzo, Pélard y Bridiaut, habiendo vendido este último su parte á don Emilio Hauteville. Los señores Pizzo, Pélard y Hauteville constituyeron una nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código Mercantil y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Pizzo. — E. Pélard. — O. Bridiaut. — E. Hauteville. 1763-v.mz.17.

## Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 8 del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que tenían constituída don Santiago Elena y don Tomás Paganini, como únicos dueños de la sociedad Elena, Pittamiglio y Paganini para la explotación de fábrica de calzado, habiendo quedado con todo el activo y obligado á abonar el pasivo don Tomás Paganini. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación para que concurran los acreedores á cobrar sus créditos en el local de la fábrica, Avenida General Flores número 31. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Santiago Elena. — Tomás Paganini. 1756-v.mz.15.

## Al público y al comercio

Avisamos á los interesados y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido en venta á don Teodoro López y Ferreira nuestra casa de comercio denominada «Fiambrería Uruguaya». —Montevideo, Febrero 17 de 1913. — De Arturo hermanos. 1740-v.mrz.14.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, al señor Ramón Teles. Todos los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus justificativos en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 668, Montevideo, para hacer efectivos sus créditos. —Melo, Febrero 17 de 1913.—Horacio Barreto.
1736-v.mz.14.

## Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Miguel Illescas la peluquería que tengo establecida en la calle Minas número 259. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten

en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Antonio Marzovillo. 1733-v.mrz.13.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el catorce de Febrero de este año, ampliamos el capital de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Foglio Pérez y Cía., la cual continuará con la firma Juan C. Pérez y Cía., quedando como socio simplemente comanditario el señor Antonio Foglio Pérez. — Rivera, Febrero 15 de 1913.—Juan C. Pérez.—Antonio Foglio Pérez. 1785-v.mzo.24.

## Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Domingo Ubeda la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada números 448 al 450. Los que por cualquier concepto se consideren con derechos contra dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 15 de 1913.—Adelmar Mineau. 1751-v.mz.15.

## Venta de café y billar

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado «La Popular» tengo establecida en la Villa Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1913. — Felipe Pagani. 1725-v.mz.14.

## Disolución de sociedad

En cumplimiento á la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que ante el escribano señor Alberto S. Quintana y en escritura pública hemos disuelto la sociedad Pereira Croce y Cía., de Estación Young, en la parte que corresponde á la firma Pereira Gardil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los socios señores E. Gil Pereira, Juan Croce y Eduardo Brito, siguiendo el uso de la firma social Pereira Croce y Cía.—Paysandú, Fobrero 15 de 1913. — Pereira Croce y Cía. — Pereira Gardil y Cía. 1761-v.mz.15.

## Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, se ha disuelto la sociedad Pena y De Vechi, habiendo vendido el señor Juan Pena la parte que en ella le correspondía al señor Pablo V. Coello, y que la nueva sociedad De Vechi y Coello que se constituyó en el mismo acto, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 14 de 1913.—Juan Pena.—Juan M. De Vechi.—Pablo Victorino Coello. 1724-v.mz.13.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de derecho, que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de «Mensajeros Montevideo», bajo la razón social Del Campo, Bruné y Castro, con domicilio en la calle Liniers número 1280, se ha disuelto, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Del Campo. — Montevideo, Febrero 14 de 1913. 1721-v.mz.12.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Luciano Villamil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Garibaldi número 542, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 14 de 1913. — Bernardo Oliver. 1719-v.mrz.11.

## Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, don Vicente Borsani venderá á don Luis Valugani el establecimiento de panadería que tiene establecido en la Avenida Garibaldi números 413, 415 y 417, de esta ciudad, denominada la «Nueva Sorchantes», con todas las existencias, jardineras, caballos, etc. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 1904, debiendo los acreedores concurrir con los justificativos de sus créditos á la escribanía de Cóndom, sita en la Avenida 18 de Julio número 653, para serles pagados.—Montevideo, Febrero 14 de 1913.—Vicente Borsani.—Luis Valugani. 1714-v.mrz.11.

## Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Sanz hermanos, propietaria del comercio de fábrica de calzados establecida en la casa número 49 de la calle Mercedes, de esta ciudad, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio José Sanz, debiendo hacerse las reclamaciones que procedan en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 12 de 1913. —Sanz hermanos. — Francisco Sanz (hijo). —José Sanz. 1696-v.mz.8.

## Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Eugenio Ferreira Pinto de Souza las existencias de mercaderías de mi casa, establecida en Cuchilla del Rincón (Mataojo), 6.a sección del Departamento del Salto. Los que se consideren acreedores deben hacerlo saber al comprador dentro del plazo de treinta días en la misma casa á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Cuchilla del Rincón (Mataojo), 6.a sección del Salto, 11 de Febrero de 1913. — Manuel B. Rodríguez. 1727-v.mz.13.

## Disolución de sociedad

Por escritura otorgada por el escribano señor M. Juan Cazeau y de mutuo acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Idoyaga y Cía., quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Raúl V. Idoyaga, el que continuará los negocios de la firma anterior.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Raúl V. Idoyaga.—Antonio Seguí. 1695-v.mrz.8.

## Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público que hoy y por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, el que suscribe se obligó á vender su casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta Capital, calle Sierra número 167 a, á favor de don Roberto Iglesias. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. —Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Manuel Acuña. 1677-v.mrz.7.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á don Gustavo Stotz la parte que me corresponde como socio de la panadería «La Favorita», situada en la calle Yaguarón número 1473, y que gira bajo la razón social de Vieites y Gil, la que queda disuelta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 11 de 1913. — José Vieites. 1674-v.mrz.7.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á los señores Basilio Barca y Enrique Pollini, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Minas, denominada «Restaurant Romagnolo». A los efectos de lo prescripto en la ley de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Domingo Severi. 1701-v.mz.8.

## Venta de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rincón número 452 á favor de don Fernando Zabaleta. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Adolfo Armeldino. 1700-v.mz.8.

## Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por fallecimiento de mi malogrado cuñado don Felipe Besio ha quedado disuelta la sociedad que entre nosotros existía bajo la razón de Mochetti y Besio, en el ramo de alfarería, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — José Mochetti. 1699-v.mz.8.

## Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Roberto Odriozola el almacén, café y billar sito en el camino Carrasco s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — José L. Odriozola. 1650-v.mz.6.

## Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma Pereira Brugo y Cía. de esta plaza, en el ramo de almacén al por mayor, ha convenido vender á los señores don José Montaner, don Domingo Pereira y don Alejandro Martínez Pérez, todo su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Pereira Brugo y Cía. 1636-v.maz.5.

## Venta de negocio

Comunico al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á don Juan Pérez mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas denominado «Citi of Glasgow», sita en la calle Piedras número 342. — Montevideo, Febrero 7 de 1913.—Canelu Canelú. 1713-v.mrz.10

## Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Daniel Soulier el establecimiento comercial que en los ramos de café, despacho de bebidas, fonda y billar tengo en esta villa, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en dicho establecimiento. — La Paz (C. P.), Febrero 7 de 1913. — Serafín Soler. 1698-v.mz.14.

## Venta de comercio

Aviso al comercio y al público que vendí á doña María Iraola mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 542. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1913. —Antonio Rodríguez. 1611-v.mz.8.

## Venta de farmacia

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás M. Alvarez las existencias y demás accesorios de la farmacia sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 295. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paysandú, Febrero 6 de 1913. — F. D. Camilli. 1711-v.mrz.10.

## Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que tenemos convenido asociarnos en la casa de negocio que tiene establecida en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay, don Costa Griselli en el ramo de café, despacho de bebidas y billar. El que se considere con derecho á reclamo debe presentarse dentro del término de la ley. — Villa del Cerro, Febrero 6 de 1913. — Costa Griselli. — Paster Malde. 1612-v.mz.4.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura que autorizó

con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Gucker y Compañía, haciéndose cargo de la liquidación los señores Máximo Roehrdanz y Luis Lanter.—Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Máximo Roehrdanz. — Luis Lanter. — J. Gucker.
1614-v.maz.4.

## Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico á los interesados que he vendido á don José Comolli por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, el de café, bar, despacho de bebidas y billar, tengo establecida en la calle Porongos número 246. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días, pues vencido dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 6 de 1913.—Claro Z. Delgado. 1600-v.maz.1.o.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio en particular y al público en general que he pactado vender á los señores Manuel Corbal y Máximo Lorenzo mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1572 y denominada «Café y Bar Neutral». En consecuencia se hace esta publicación á los efectos expresados.—Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Francisco Fernández.
1610-v.maz.3.

## Disolución de sociedad

Participamos al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos en la calle Cuñapirú esquina Arenal Grande, quedando todas las existencias y el pasivo á cargo del socio Antonio Taddei y las cuentas á cobrar á cargo de los dos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 5 de 1913.—Burgues y Taddei.
1651-v.mrz.6.

## Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese, se ha disuelto en absoluto desde el 1.o del corriente mes y año la sociedad comercial que en el ramo de joyería y platería giraba en esta plaza con la razón social de «Materassot y Miró», cuya respectiva casa de comercio se halla instalada en la calle Andes números 1341 y 1343, de esta misma ciudad, haciéndose cargo el consocio don Juan Materassot de todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación citando á los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la predicha casa de comercio.—Montevideo, Febrero 5 de 1913.—Juan Materassot.—Juan Miró. 1609-v.maz.3.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Vaccaro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 651, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1913. — Juan Vaccaro. 1604-v.mz.3.

## Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hemos vendido á los señores Pérez Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Isla Gorriti número 42. Se avisa á los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1913. — Francisco Vidal y Cía.
1603-v.mz.3.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 752, esquina Ciudadela número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 5 de 1913. — Sucesión de José Freiría.
1601-v.maz.1.o.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas, billar y posada teníamos establecida en esta villa y que giraba bajo la razón de Curbelo y Machín, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Machín. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Febrero 3 de 1913. — Toribio Curbelo.—Vicente Machín. 1623-v.mz.5.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Bernabeu y Roa mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la esquina de las calles Artigas y Alzaga. — Mercedes, Febrero 1.o de 1913.—Claudio Gómez. 1605-v.mz.3.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 31 de Enero último, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba con la firma de «Fernández y Cachón», en Olimar (6.a sección judicial del departamento de Treinta y Tres), en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Cachón, quien continuará con la casa de comercio. De acuerdo con lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta, para que se presenten dentro de 30 días en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Febrero 1.o de 1913. — Salvador Fernández.—Carlos Cachón. 1607-v.maz.3.

## Disolución y formación de sociedad

Por escritura otorgada el 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Eduardo Ferrería, se declaró disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Díaz Requeijo, que la componían don Antonio M. Díaz Requeijo, don Esteban Ventre y don José Gayoso. Por otra escritura de la misma fecha, ante el mismo escribano, se constituyó nueva sociedad compuesta por los señores don Esteban Ventre, don José Gayoso y don Roberto Díaz, siendo la razón social de Ventre, Gayoso y Cía., la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, Febrero 1.o de 1913.—Ventre, Gayoso y Cía.
1595-v.mz.3.

## Lechería vendida

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á la señora María Aguirre de Baratzabal mi establecimiento de lechería sito en Guadalupe (Canelones), entre los arroyos Canelón Grande y Chico. Y ruego á los que tengan créditos que cobrar los hagan efectivos dentro de los 30 días, contados desde la fecha, á cuyo efecto señalo por mi domicilio la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 n|n. — Montevideo, Febrero 1.o de 1913. — Marcelino Gonzato. — María Aguirre de Baratzabal.
1591-v.feb.27.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Isabelino Giordano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 218, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero de 1913.—José M. Izaguirre.
1655-v.mz.10.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Carlos Orrico y don Angel Secondo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 603 (Maroñas), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 31 de 1913. — Herminio Torelli. 1602-v.mz.3.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Antonio Méndez, la casa de comercio que en los ramos almacén y despacho de bebidas denominado «Sole mío», ubicado en la calle Agraciada número 228.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Simón Beccaría. 1592-v.fb.27.

## Venta de farmacia

Participamos al público y al comercio que por compromiso de compraventa firmado hoy ante el escribano don Juan Varese, he prometido vender á los señores Juan José Fernández Más y Martín P. Borda y Cassinelli mi establecimiento comercial denominado «Farmacia del Aguila», sito en esta ciudad, calle Blandengues número 90, esquina Guaviyú. De acuerdo con lo consignado en la ley respectiva cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Varese, calle Ituzaingó número 1439 para serles abonados, advirtiendo que pasado dicho término los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 31 de 1913.—Manuel Santos Barreira.— Juan José Fernández Más. — Martín P. Borda y Cassinelli. 1587-v.feb.27.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Cialecta y Olazabal el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Paysandú, Enero 30 de 1913. — Manuel A. Frugoni.
1606-v.mz.3.

## Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he convenido vender á los señores Raúl I. Sánchez, Pascual C. Ferrara y Manuel Guerrero las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tengo establecida en este pueblo.—Cardona, Enero 30 de 1913.—Francisco Arocena. 1594-v.mz.1.o.

## Venta de carpintería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos prometido vender al señor Eduardo Núñez el taller de carpintería sito en la calle Arenal Grande número 230a, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar. — Montevideo, Enero 30 de 1913. — Francisco Cosentino y hermano. 1593-v.feb.27.

## Al comercio y al público

Se hace constar que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Dibarboure el veintidós del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Carlos Vannelli é hijos», quedando á cargo del activo y pasivo la nueva sociedad formada que girará á nombre de «Vannelli Hermanos». Lo que se hace saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Enero 23 de 1913.—Vannelli Hermanos.
1534-v.fb.27.

## Al comercio y al público

Se hace saber que don Juan Pujol ha prometido en venta á los señores Zamora y C...

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

### CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

**A**

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Areña Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

**B**

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

**C**

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona G. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

**D**

Del Campo Carlos M.
Dominé María R.
Delgado Manuel
Desevo María

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandugilia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

**H**

Hirst y Figmone

**I**

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

**L**

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

**N**

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Paulsen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

**T**

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

**Rivera**

Natalio Montani
Vitello Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

**Tacuarembó**

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lafenne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martín y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruventoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petitllón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Salvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Paysandú**

Félix y José Horta y Cía.

**Canelones**

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

**Soriano**

Mangín Rivas

**San José**

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

**Río Negro**

Juan Muller

**Rocha**

Salaberry y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

**Rivera**

Bernardo Oribe

**Colonia**

Dellabona Lino
José Rivas

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

**San José**

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

**Cerro Largo**

Tulio S. Freire

Montevideo, Febrero 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1647-perm.1016. *J.as Olivera.*

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| 2.o 4 Ayti's. 3er grado | Ec'las 3er. grado 1 y 2 | M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 1. | Montevideo .......... | V. | 15 Febrero 1913 |
| 1.o Rural núm. 27... | Manga .............. | M. | 31 Mayo 1913 |
| 1.o 3er. grado núm. 1 | Montevideo .......... | V. | 28 Febrero 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 16 | Montevideo .......... | V. y M. | 28 Febrero 1913 |
| | **CANELONES** | | |
| 2.o 2.o grado núm. 21 | San Antonio ........ | M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 39... | Piedras de Afilar ..... | M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o Rural núm. 28... | Canelón Grande ...... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 11 | Pando .............. | V. y M. | 1.o Marzo 1913 |
| | **FLORIDA** | | |
| 1.o Rural núm. 29... | Puntas de Maciel ..... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **DURAZNO** | | |
| 1.o 1er. grado núm. 4 | Ciudad de Durazno.... | M. | 30 Abril 1913 |
| | **SAN JOSE** | | |
| 1.o Rural núm. 5.... | Jesús María ......... | M. | 31 Marzo 1913 |
| 2.o Rural núm. 8.... | Chamizo ............. | M. | 30 Junio 1913 |
| | **MALDONADO** | | |
| 2.o Rural núm. 13... | La Salamanca ........ | V. y M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 5. | Pan de Azúcar ....... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **ROCHA** | | |
| 2.o Rural núm. 23... | Paso de San Luis .... | M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 34... | Abra del Alférez. .... | M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 1. | Rocha ............. | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 2. | Castillos ........... | V. | 30 Junio 1913 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| 1.o Rural núm. 25... | Barrio Benavídez ..... | V. y M. | 30 Octubre 1913 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 1.. | Melo ............... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| 2.o Rural núm. 10... | Cuchilla de Caraguatá.. | V. c. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **RIVERA** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 3. | Corrales ............ | V. y M. | 30 Junio 1913 |
| | **PAYSANDU** | | |
| 2.o Rural núm. 32... | Parada Rivas ........ | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 31... | Celestino ........... | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 35... | Puntas de Corrales ... | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 36... | Puntas de Araújo .... | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 2.o Rural núm. 38... | Guarapirú ........... | V. c. y M. | 30 Junio 1913 |
| 1.o Rural núm. 27... | Piedras Coloradas .... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| | **ARTIGAS** | | |
| 1.o Rural núm. 30... | Paso de León ........ | V. c. y M. | 30 Octubre 1913 |
| | **SORIANO** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 1. | Mercedes ........... | V. y M. | 1.o Marzo 1913 |
| 1.o Rural núm. 30... | Puntas de San Salvador. | V. y M. | 30 Junio 1913 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| 1.o Rural núm. 27... | Laureles ............ | M. | [illegible] Septiembre 1913 |
| | **COLONIA** | | |
| 2.o Rural núm. 32... | Colonia Lavalle ....... | V. y M. | 31 Marzo 1913 |
| 1.o Rural núm. 14... | San Juan ........... | M. | 31 Marzo 1913 |

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que n lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.

establecimiento de pensiones para familias instalado en esta ciudad, en la calle Arapey número 160 y San José número 960 y los créditos contra dicha casa se reciben en la calle Rincón número 480, escribanía don Pedro Gómez Muñoz, hasta el de Marzo de 1913.—Juan Pujol.—Za- Cía. 1752-v.mz.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú el día 13 de Enero del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén y billar giraba bajo la denominación de Semorile y González, separándose de dicha sociedad el socio don Anacleto E. González, y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Modesto A. Semorile. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Buricayupí, Enero 15 de 1913.

Modesto A. Semorile. — Anacleto E. González.
1765-v.mz.8.

## Venta de peluquería

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á don Ramón Palermo nuestra casa de comercio que en los ramos de peluquería y mercería tenemos establecida en esta Capital, calle Cerro Largo números 1133 y 1135 n|n., y para que los que tengan créditos que cobrar deduzcan sus acciones dentro del término legal se hace esta publicación, previniéndose que no se oirán reclamos vencidos los treinta días que fija la ley. Domicilio especial: Escribanía, Uruguay 937 n|n. — Alfredo Porta y López. — Julio Claps. — Ramón Palermo.
1590-v.feb.27.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Oribe la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa, en el Barrio Benavídez. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Treinta y Tres, Enero 15 de 1913.—Benjamín Maceda.
1544-v.mz.4

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 8 de E. de 1913, quedó disuelta la sociedad que en el Departamento del Salto giraba bajo las firmas de Rezendes y Linares y de ... Linares y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Arturo Marcelino ... res. — Manuel J. Rezendes. — Artu... Linares.
1541-v.m...

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178